



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

## 177 EX/Decisiones

177ª reunión

(París, 25 de septiembre - 31 de octubre de 2007)\*

PARÍS, 30 de noviembre de 2007

### DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 177ª REUNIÓN

---

\* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebran antes que las sesiones plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

## ÍNDICE

		<u>Página</u>
1	Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa .....	1
2	Aprobación de las actas de la 176ª reunión .....	1
3	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	1
<b>EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
4	Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General .....	2
5	Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores .....	6
6	Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma.....	7
<b>Educación</b>		
7	Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre las actividades del Instituto en 2006-2007.....	8
8	Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012): Informe del Director General sobre los progresos realizados en 2006-2007 .....	8
9	Informe del Director General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) .....	10
<b>Ciencias exactas y naturales</b>		
10	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Trieste (Italia) un instituto de colaboración para el desarrollo ecológico (IPED), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	11
11	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en la Universidad Charles Sturt, en Australia, un centro internacional PHI-HELP de recursos hídricos para la seguridad alimentaria, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	12
[12	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en las Bahamas un instituto para los pequeños Estados insulares, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO] .....	12
13	Informe del Director General sobre la creación en Guilin (China) de un centro internacional de investigación sobre el karst, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	12
[14	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Daejeon (República de Corea) un centro internacional sobre la dirección de los parques científicos y tecnológicos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO] .....	13

15	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Pakistán un centro regional para la investigación sobre la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	13
16	Informe del Director General sobre un plan de acción relativo a la participación de la UNESCO en la aplicación de las decisiones y la Declaración de la reunión en la Cumbre de la Unión Africana sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo (enero de 2007) .....	14

**Cultura**

17	Informe del Director General sobre la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial .....	15
[18	Establecimiento de un reconocimiento, por la UNESCO, de la excelencia en el campo de las industrias culturales y creativas y supresión del Premio UNESCO de Artesanía] .....	16
19	Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 y de la Decisión 176 EX/20 ....	16
20	Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión que el Consejo Ejecutivo adoptó en su sesión plenaria especial celebrada en su 176ª reunión en relación con las excavaciones arqueológicas israelíes en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén .....	17
21	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en China un instituto de formación e investigación sobre el patrimonio mundial en la región Asia y el Pacífico, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	18
[22	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Santo Domingo (República Dominicana) un centro regional iberoamericano de la danza, la música, las artes escénicas y la comunicación audiovisual como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO] .....	19

**Comunicación e información**

23	Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) .....	19
24	Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear, en Manama (Bahrein), un centro regional de tecnologías de la información y la comunicación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	19

**PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009 (34 C/5)**

25	Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo .....	20
----	---	----

**MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN**

26	Comentarios del Director General sobre las evaluaciones realizadas durante el bienio 2006-2007 .....	21
----	--	----

Página

27	Informe del Director General sobre la versión actualizada y revisada del plan indicativo de evaluación del 34 C/4 (2008-2013) .....	22
28	Informe del Director General sobre la aplicación de la estrategia y la evolución de la situación general de los premios UNESCO .....	22
29	Informe del Director General sobre la aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 adoptados en la Resolución 33 C/90 .....	23
30	Informe del Director General sobre la reorientación de la Oficina de la UNESCO en Brasilia .....	24
31	Aplicación de la Resolución 33 C/92 relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO .....	25

**ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS**

32	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto .....	25
33	Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto .....	25
[34	Oportunidad de una recomendación revisada sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos] .....	26
35	Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO .....	26
36	Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) .....	30
37	Informe sobre las reuniones quinta y sexta del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (noviembre de 2006 y mayo de 2007) .....	31
38	Examen por el Consejo Ejecutivo del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970) .....	32

**CONFERENCIA GENERAL**

39	Orden del día provisional revisado de la 34ª reunión de la Conferencia General ...	34
40	Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 34ª reunión de la Conferencia General .....	35
41	Lugar de celebración de la 35ª reunión de la Conferencia General .....	36

42	Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la 34ª reunión de la Conferencia General .....	36
43	Presentación de candidaturas para los puestos de presidentes de las comisiones y comités de la 34ª reunión de la Conferencia General .....	37
44	Admisión en la 34ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales, y de otras organizaciones internacionales no gubernamentales .....	37
45	Recomendación del Consejo Ejecutivo sobre las comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoque lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución y sobre el derecho de voto .....	38
46	Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2006-2007, comprendidos sus métodos de trabajo .....	38

#### **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

47	Informe financiero y estados de cuentas provisionales de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 2007 .....	40
48	Informe del Director General sobre la situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones .....	40
[49	Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2006-2007: seguimiento del informe anual, 2006] .....	42
50	Informe del Director General sobre la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en la Secretaría .....	43
51	Informe intermedio del Director General sobre los recursos y las actividades extrapresupuestarios .....	43
52	Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa relativas a las auditorías realizadas .....	44
53	Informe del Director General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Decisión 176 EX/39 y las recomendaciones del Auditor Externo sobre las políticas y procedimientos de la UNESCO en materia de adquisiciones .....	44
54	Informe del Auditor Externo sobre la gestión de la Oficina de la UNESCO en Brasilia .....	45
55	Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO .....	45
56	Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia .....	46

## **RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES**

57	Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares .....	47
58	Reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009 .....	48
59	Relaciones con la Asociación de Cooperación Regional de Asia Meridional (SAARC) y memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización regional .....	49
60	Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO .....	51

## **ASUNTOS GENERALES**

61	Debate temático: Hacer frente a los desafíos multidisciplinares de las sociedades del conocimiento y del cambio climático mundial: las contribuciones de la UNESCO a la reforma del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y de los países .....	52
62	Aplicación de la Resolución 33 C/70 y de la Decisión 176 EX/49 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados .....	53
63	Informe del Director General sobre los progresos realizados en la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano .....	55
64	Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq.....	55
65	Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto .....	56

## **PUNTOS SUPLEMENTARIOS**

66	Propuesta de creación en Itaipú Binacional de un centro internacional de hidroeinformática para la gestión integrada de los recursos hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	56
67	Propuesta de creación en Zadar (Croacia) de un centro regional de arqueología subacuática, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	57
68	Propuesta de creación de un centro (categoría 2) del agua para el desarrollo sostenible en Centroamérica y el Caribe en Santo Domingo (República Dominicana) bajo los auspicios de la UNESCO .....	58
69	Propuesta de creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogun, Nigeria), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO .....	58
70	Actividades de conmemoración del 40º aniversario de la fundación de Auroville, ciudad internacional .....	59

	<u>Página</u>
71 Creación de una red de autoridades nacionales de apoyo a las personas migrantes víctimas de discriminación y xenofobia .....	60
72 Situación de los escolares y estudiantes iraquíes refugiados en la República Árabe Siria .....	61
73 Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos .....	61
 <b>SESIONES PRIVADAS</b>	
Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días lunes 1º de octubre y miércoles 10 de octubre de 2007 .....	62



**1 Orden del día, calendario de la reunión e informe de la Mesa** (177 EX/1 Prov. Rev.2; 177 EX/2; 177 EX/INF.1; 177 EX/INF.5)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario que figuran en los documentos 177 EX/1 Prov. Rev.2 y 177 EX/INF.1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 7, 8, 19, 20, 23, 58, 62, 63, 64, 65 y 72 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4, 5, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 21, 24, 29, 30, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 6, 25, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, y en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4, 5, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 21, 24, 29, 30, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 73;

y remitir a las Comisiones PX y FA, en su reunión conjunta, los puntos 17, 26, 27, 28, 46 y 61.

El Consejo Ejecutivo aprobó la propuesta de la Mesa que figura en el documento 177 EX/2 en relación con el siguiente punto del orden del día:

- 59 Relaciones con la Asociación de Cooperación Regional de Asia Meridional (SAARC) y proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización regional (177 EX/59)

(177 EX/SR.1)

**2 Aprobación de las actas de la 176ª reunión** (176 EX/SR.1-10 & 176 EX/Sesión Plenaria Especial/SR)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 176ª reunión.

(177 EX/SR.1)

**3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo** (177 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(177 EX/SR.5)

**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

**4 Informe del Director General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (177 EX/4 Parte I y Parte II y Corr.; 177 EX/INF.7; 177 EX/INF.10; 177 EX/INF.12 Rev.; 177 EX/INF.13; 177 EX/INF.14; 177 EX/INF.15; 177 EX/INF.17; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

**I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 177 EX/4 Parte I, 177 EX/INF.7, 177 EX/INF.10, 177 EX/INF.12 Rev., 177 EX/INF.13, 177 EX/INF.14 y 177 EX/INF.17,
2. Toma nota de su contenido.

**II**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe del Director General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y las transferencias propuestas del Título IV a los Títulos I a III del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos aprobada por la Conferencia General en su 33ª reunión (Resolución 33 C/96, párr. 1, apartados b), d) y e)), el documento 177 EX/4 Parte II y las recomendaciones de la Comisión Administrativa y de Hacienda sobre el particular (177 EX/78),

**A**

2. Observa que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, el Director General ha añadido a las consignaciones del Presupuesto Ordinario la cantidad de 2.438.869 dólares, que se desglosa como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	731.516
Título II.A - Gran Programa II	340.877
Título II.A - Gran Programa III	417.285
Título II.A - Gran Programa IV	243.278
Título II.A - Gran Programa V	422.068
Título I.B - Dirección (ODG)	13.245
Título II.C - Servicios relacionados con el programa (BSP)	14.026
Título III - Apoyo a la ejecución del programa (Costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	252.162
Título III - Apoyo a la ejecución del programa (ERC)	200
Título III - Gestión de recursos humanos (HRM)	4.212
<b>Total</b>	<b>2.438.869</b>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 7 del documento 177 EX/4 Parte II;

**B**

4. Recordando lo dispuesto en la Resolución de Consignación de Créditos, en virtud de la cual se autoriza al Director General a que, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias,
5. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias de:
  - i) como máximo 1.850.000 dólares procedentes de diversos subprogramas de los cinco grandes programas a códigos presupuestarios centralizados en los que se administrarán conjuntamente dichos fondos, en el entendimiento de que los pormenores de esas transferencias y sus repercusiones en las actividades a las que se asignen se comunicarán al Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión;
  - ii) 640.000 dólares del Título II.A (Sector de Educación) al Título II.A (Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)) (anteriormente Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE));
6. Aprueba la transferencia de 845.900 dólares del Título IV a los Títulos I a III del Presupuesto para sufragar los aumentos de los costos de bienes y servicios, imputables a factores reglamentarios y a la inflación;
7. Aprueba las propuestas de transferencias de consignaciones por una cuantía máxima equivalente a los totales que figuran en el documento 177 EX/4 Parte II Corr., y está de acuerdo en principio en que se efectúen transferencias de regularización al cierre de las cuentas del ejercicio financiero 2006-2007, y en que se le informe al respecto en su 179ª reunión;
8. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el anexo de la presente decisión.

(177 EX/SR.10)

**Anexo**  
**Cuadro de consignación de créditos revisado para 2006-2007**

Partidas presupuestarias	33 C/5 Aprobado	33 C/5 Aprobado y ajustado (Decisión 174 EX/24) (Decisión 175 EX/3) (Decisión 176 EX/4)	Transferencias propuestas			33 C/5 Aprobado y ajustado
			I	II	III	
			Donaciones recibidas	Transferencia entre partidas presupuestarias	Transferencias del Título IV Bienes y servicios	
<b>TÍTULO I POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>A. Órganos rectores</b>						
1. Conferencia General	5 507 100	5 604 600 **	-			5 604 600
2. Consejo Ejecutivo	7 779 400	7 918 100 **	-			7 918 100
<b>Total, Título I.A</b>	<b>13 286 500</b>	<b>13 522 700</b>	-			<b>13 522 700</b>
<b>B. Dirección</b>	18 639 000	19 249 643	13 245			19 262 888
<i>(Comprende: la Dirección General, el Gabinete del Director General, el Servicio de Supervisión Interna y la Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos)</i>						
<b>C. Participación en el Mecanismo conjunto del Sistema de las Naciones Unidas</b>	6 734 600	10 022 000	-		125 000	10 147 000
<b>TOTAL, TÍTULO I</b>	<b>38 660 100</b>	<b>42 794 343</b>	<b>13 245</b>		<b>125 000</b>	<b>42 932 588</b>
<b>TÍTULO II PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>						
<b>A. Programas</b>						
<b>Gran Programa I - Educación</b>						
<b>I. Personal</b>	52 176 800	52 949 600		640 000		52 309 600
<b>II. Actividades</b>						
<b>I.1 Fortalecimiento de la coordinación y la planificación de la EPT</b>						
I.1.1 Mejora de la coordinación internacional y el seguimiento de la EPT	3 913 600	4 235 871	72 989			4 308 860
I.1.2 Políticas, planificación y evaluación para lograr la EPT	5 153 400	5 379 928	36 463			5 416 391
<b>I.2 Alcanzar la educación básica para todos</b>						
I.2.1 Educación básica universal	7 867 000	8 256 683	323 729			8 580 412
I.2.2 Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) y Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización	6 272 800	6 399 537	28 540			6 428 077
I.2.3 Formación de docentes	3 417 000	3 441 000				3 441 000
<b>I.3 Fortalecer la educación de calidad</b>						
I.3.1 Una educación de calidad para aprender a vivir juntos	5 304 000	5 221 909	223 986			5 445 896
I.3.2 VIH/SIDA y educación	1 272 200	1 582 175	23 809			1 605 984
<b>I.4 Apoyo a los sistemas de educación posprimaria</b>						
I.4.1 Educación secundaria y enseñanza técnica y profesional	2 684 800	2 690 399				2 690 399
I.4.2 La educación superior para la sociedad del conocimiento	1 799 500	1 840 242	22 000			1 862 242
<b>Institutos de educación de la UNESCO</b>						
Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	4 591 000	4 591 000				4 591 000
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPe)	5 100 000	5 100 000				5 100 000
Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (UIL) (ex Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE))	1 900 000	1 900 000		640 000		2 540 000
Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 100 000	1 100 000				1 100 000
Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (ICBA)	2 000 000	2 000 000				2 000 000
Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	2 200 000	2 200 000				2 200 000
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 050 000	1 050 000				1 050 000
<b>Total, Gran Programa I</b>	<b>107 802 100</b>	<b>109 938 345</b>	<b>731 516</b>	-	-	<b>110 669 861</b>
<b>Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales</b>						
<b>I. Personal</b>	32 992 500	33 902 700				33 902 700
<b>II. Actividades</b>						
<b>II.1 Ciencias, medio ambiente y desarrollo sostenible</b>						
II.1.1 El agua y los fenómenos de interacción: sistemas vulnerables y problemas sociales	8 926 400	9 218 207	132 568			9 350 775
II.1.2 Ciencias ecológicas y de la tierra para el desarrollo sostenible	3 012 200	3 105 444	157 309			3 262 753
II.1.3 Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI)	3 876 400	3 876 400				3 876 400
<b>II.2 Creación de capacidades científicas y tecnológicas para el desarrollo sostenible</b>						
II.2.1 Ciencias básicas y de la ingeniería, energías renovables y mitigación de los efectos de los desastres naturales	3 785 100	3 911 590	51 000			3 962 590
II.2.2 Políticas de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible	1 686 900	2 081 931				2 081 931
<b>Institutos científicos de la UNESCO</b>						
Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	-	-				-
Centro Internacional de Física Teórica (CIFT)	1 015 000	1 015 000				1 015 000
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	700 000	700 000				700 000
<b>Total, Gran Programa II</b>	<b>55 994 500</b>	<b>57 811 272</b>	<b>340 877</b>	-	-	<b>58 152 149</b>
<b>Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas</b>						
<b>I. Personal</b>	19 185 200	19 589 550				19 589 550
<b>II. Actividades</b>						
<b>III.1 La ética de la ciencia y la filosofía</b>						
III.1.1 La ética de la ciencia	3 234 300	3 330 997	20 000			3 350 997
III.1.2 Prospectiva, filosofía, ciencias humanas, democracia y seguridad humana	2 913 900	2 351 574				2 351 574

Partidas presupuestarias	33 C/5 Aprobado	33 C/5 Aprobado y ajustado (Decisión 174 EX/24) (Decisión 175 EX/3) (Decisión 176 EX/4)	Transferencias propuestas			33 C/5 Aprobado y ajustado
			I	II	III	
			Donaciones recibidas	Transferencia entre partidas presupuestarias	Transferencias del Título IV Bienes y servicios	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>III.2 Derechos humanos y transformaciones sociales</b>						
III.2.1 Promoción de los derechos humanos	1 827 800	1 903 775	308 745			2 212 520
III.2.2 Transformaciones sociales	2 576 800	3 311 854	88 540			3 400 394
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 100 000	1 100 000				1 100 000
<b>Total, Gran Programa III</b>	<b>30 838 000</b>	<b>31 587 750</b>	<b>417 285</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>32 005 035</b>
<b>Gran Programa IV - Cultura</b>						
<b>I. Personal</b>	33 873 400	35 028 850				35 028 850
<b>II. Actividades</b>						
<b>IV.1 Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en todo el mundo</b>						
IV.1.1 Aumentar las capacidades para la protección del patrimonio mundial	3 304 900	3 405 291	7 634			3 412 925
IV.1.2 Selección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	2 433 800	2 475 713	8 475			2 484 188
IV.1.3 Protección y rehabilitación del patrimonio cultural	2 315 100	2 346 587	39 208			2 385 794
IV.1.4 Protección de los bienes culturales	1 082 900	1 176 048				1 176 048
<b>IV.2 Fortalecer las políticas culturales, las industrias culturales y el diálogo intercultural</b>						
IV.2.1 Formular políticas culturales	2 061 300	2 440 601	68 892			2 509 493
IV.2.2 Promoción del diálogo intercultural	1 846 400	1 861 375	64 875			1 926 250
IV.2.3 Apoyo a las industrias culturales y la artesanía	2 606 800	2 621 968	33 202			2 655 169
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 050 000	1 105 321	20 992			1 126 313
<b>Total, Gran Programa IV</b>	<b>50 574 600</b>	<b>52 461 753</b>	<b>243 278</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>52 705 031</b>
<b>Gran Programa V - Comunicación e información</b>						
<b>I. Personal</b>	18 502 200	19 048 400				19 048 400
<b>II. Actividades:</b>						
<b>V.1 Promover la autonomía mediante el acceso a la información y el conocimiento, con especial hincapié en la libertad de expresión</b>						
V.1.1 Creación de un entorno propicio para el fomento de la libertad de expresión y el acceso universal a la información	3 489 600	3 543 024	81 127			3 624 151
V.1.2 Fomentar el acceso de la comunidad y la diversidad de contenidos	6 480 500	6 668 461	201 577			6 870 038
<b>V.2 Promover el desarrollo de la comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la educación, la ciencia y la cultura</b>						
V.2.1 Impulsar el desarrollo de los medios de comunicación	2 382 500	2 382 500				2 382 500
V.2.2 Fomento de la utilización de las TIC para la educación, la ciencia y la cultura	595 600	599 158	135 411			734 569
<b>Proyectos relativos a los temas transversales*</b>	1 500 000	1 508 000	3 953			1 511 953
<b>Total, Gran Programa V</b>	<b>32 950 400</b>	<b>33 749 542</b>	<b>422 068</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>34 171 611</b>
<b>Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)</b>	9 020 000	9 020 000	-			9 020 000
<b>Unidades fuera de la Sede - Gestión de los programas descentralizados</b>	40 813 800	41 228 800	-			41 228 800
<b>Total, Título II.A</b>	<b>327 993 400</b>	<b>335 797 463</b>	<b>2 155 025</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>337 952 487</b>
<b>B. Programa de Participación</b>	20 000 000	20 000 000	-			20 000 000
<b>C. Servicios relacionados con el programa</b>						
1. Coordinación de las actividades en favor de África	4 309 200	4 427 200	-			4 427 200
2. Programa de Becas	1 867 300	1 896 500	-			1 896 500
3. Información pública	13 657 600	14 073 500	-			14 073 500
4. Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa	6 258 600	6 170 512	14 026			6 184 538
5. Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación	4 306 200	4 469 500	-			4 469 500
6. Previsión y prospectiva	-	713 425	-			713 425
<b>Total, Título I.C</b>	<b>30 398 900</b>	<b>31 750 637</b>	<b>14 026</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>31 764 663</b>
<b>TOTAL, TÍTULO II</b>	<b>378 392 300</b>	<b>387 548 100</b>	<b>2 169 050</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>389 717 150</b>
<b>TÍTULO III APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN</b>						
<b>A. Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede</b> <i>(Actividades en la Sede y gastos de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede)</i>	20 988 300	22 088 902	252 162		279 700	22 620 764
<b>B. Relaciones exteriores y cooperación</b>	19 824 700	20 523 106	200			20 523 306
<b>C. Gestión de recursos humanos</b>	30 716 900	31 359 500	4 212			31 363 712
<b>D. Administración</b>	106 152 000	109 209 200	-		441 200	109 650 400
<b>TOTAL, TÍTULO III</b>	<b>177 681 900</b>	<b>183 180 708</b>	<b>256 574</b>	<b>-</b>	<b>720 900</b>	<b>184 158 182</b>
<b>TOTAL, TÍTULOS I - III</b>	<b>594 734 300</b>	<b>613 523 151</b>	<b>2 438 869</b>	<b>-</b>	<b>845 900</b>	<b>616 807 920</b>
<b>Reserva para reclasificaciones</b>	1 500 000	-				
<b>TÍTULO IV AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS</b>	13 765 700	845 900	-		845 900	-
<b>TOTAL, CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS APROBADA Y AJUSTADA</b>	<b>610 000 000</b>	<b>614 369 051</b>	<b>2 438 869</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>616 807 920</b>

\* Temas transversales :

1. Erradicación de la pobreza, en particular la extrema pobreza.
2. Contribución de las tecnologías de la información y la comunicación al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento.

\*\* Transferencias del Título IV - Bienes y servicios (Decisión 176 EX/4) :

150 000 dólares transferidos del Título IV al Título III.D - Administración (ADM/CLD) para financiar los servicios de personal supernumerario para la traducción, la producción de documentos, la planificación y las conferencias (80 000 dólares), y los servicios de interpretación (70 000 dólares); estas cantidades, aprobadas por el Consejo Ejecutivo en su 176a. reunión (documento: 176 EX/4 Parte II.A.III., párrs. 19 y 20), fueron transferidas al Título I.A. (Conferencia General: 70 000 dólares; Consejo Ejecutivo: 80 000 dólares) puesto que esos fondos se utilizarán principalmente para sufragar esas partidas presupuestarias, aunque su administración quedará a cargo de ADM/CLD.

Es posible que la suma de las cifras no coincida exactamente con sus totales debido al redondeo.

**5 Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (177 EX/5 y Add.; 177 EX/INF.12 Rev.; 177 EX/INF.13; 177 EX/INF.14; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

**I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 177 EX/5 y Add., 177 EX/INF.12 Rev., 177 EX/INF.13 y 177 EX/INF.14,
2. Toma nota de su contenido.

**II**

**Organización por la Oficina Internacional de Educación (OIE) de una reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) en Ginebra (Suiza) en 2008**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 174 EX/40,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/5,
3. Teniendo en cuenta la decisión aprobada por el Consejo de la Oficina Internacional de Educación (OIE), en su 55ª reunión, relativa a la organización de la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE),
4. Haciendo hincapié en la importancia de la Conferencia Internacional de Educación en su calidad de importante tribuna mundial para la promoción del diálogo entre ministros de educación de los Estados Miembros de la UNESCO,
5. Tomando nota además de que el Director General ha presentado las propuestas necesarias para organizar una reunión de la Conferencia Internacional de Educación en 2008 en el marco del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) y ha previsto una asignación financiera adecuada para prestar apoyo a las actividades de la OIE en el Gran Programa I,
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 34ª reunión, pida al Consejo de la OIE que, de conformidad con los Estatutos de la OIE, del 25 al 28 de noviembre de 2008 organice la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, que se celebrará, sobre el tema: "Educación para la inclusión: el camino hacia el futuro", y que modifique en consecuencia el proyecto de resolución relativo a la OIE del documento 34 C/5 – Proyecto;
7. Toma nota con satisfacción de las consultas regionales en curso sobre la Conferencia Internacional de Educación;
8. Invita al Director General a que siga proporcionando a la OIE el apoyo necesario con miras a movilizar los recursos humanos y financieros que la Oficina necesita para organizar satisfactoriamente la Conferencia Internacional de Educación en 2008;
9. Pide de nuevo a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a otros organismos que aporten una contribución financiera o de cualquier otra índole que resulte adecuada a la organización de la Conferencia Internacional de Educación en 2008;

10. Pide al Director General que presente al Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión un informe sobre la marcha del proceso de preparación para la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación.

(177 EX/SR.10)

**6 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma (177 EX/6 Parte I y Add. - Add.2 y Parte II; 177 EX/INF.12 Rev.; 177 EX/INF.13; 177 EX/INF.14; 177 EX/78)**

**I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/6 (I),
2. Habiendo examinado los documentos 177 EX/6 Parte I y Add. – Add.2,
3. Toma nota de la labor llevada a cabo para aplicar el marco para la reforma de la política de recursos humanos y la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
4. Pide al Director General que:
  - a) prosiga la aplicación del marco para la reforma de la política de recursos humanos, velando por su armonización con las políticas y prácticas del sistema común de las Naciones Unidas;
  - b) prosiga la aplicación de la estrategia de dotación de personal a medio y largo plazo;
  - c) le informe en su 180ª reunión y a la Conferencia General en su 35ª reunión sobre la aplicación del marco para la política de recursos humanos y la estrategia de personal a medio y largo plazo aprobada.

**II**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/6 Parte II,
2. Toma nota de las conclusiones preliminares del nuevo examen de la estrategia de descentralización;
3. Encomia al Director General por la dinámica labor que ha llevado a cabo para hacer del principio de coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas el eje mismo de las políticas y la práctica de descentralización de la Organización;
4. Pide al Director General que intensifique sus esfuerzos, basándose en las conclusiones del debate intergubernamental que tiene lugar en el seno de las Naciones Unidas, para preparar la programación y la aplicación de un enfoque coherente de todo el sistema de las Naciones Unidas, a nivel de los países y en el plano regional;

5. Pide asimismo al Director General que le someta, en su 179ª reunión, un informe provisional sobre el nuevo examen de la estrategia de descentralización y un informe sobre los esfuerzos y los desafíos de la UNESCO con respecto a la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas;
6. Invita al Director General a presentarle, en su 180ª reunión, una propuesta preliminar para la nueva estructura de descentralización, y un informe final al respecto en su 181ª reunión.

(177 EX/SR.10)

## Educación

### **7 Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre las actividades del Instituto en 2006-2007 (177 EX/7 y Add. y Corr.; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 177 EX/7 y Add. y Corr.,
2. Toma nota de su contenido.

(177 EX/SR.10)

### **8 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012): Informe del Director General sobre los progresos realizados en 2006-2007 (177 EX/8; 177 EX/79, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 169 EX/3.4.3 y 172 EX/9,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/8,
3. Reafirmando la importancia del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012) como contribución al logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y como complemento de las iniciativas internacionales de erradicación de la pobreza, tales como los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM),
4. Reafirmando asimismo que la alfabetización es decisiva en todos los niveles de la educación,
5. Reafirmando igualmente la importancia de las iniciativas de alfabetización que se han llevado a cabo con éxito en los dos últimos años en diferentes regiones,
6. Reafirmando además la importancia de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE) promovida por la UNESCO en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,
7. Tomando nota de la relevancia de las reuniones regionales de los ministros de educación celebradas bajo los auspicios de la UNESCO y de las próximas conferencias regionales de la Organización en favor de la alfabetización en el mundo para suscitar un compromiso a alto nivel político con el fin de responder a los principales desafíos que plantea la alfabetización en cada región y determinar el camino que ha de seguirse, establecer relaciones de colaboración efectivas entre todas las partes interesadas y conseguir los recursos necesarios para hacer realidad



los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y su Plan de Acción Internacional, con la voluntad de obtener, en último término, efectos patentes y mensurables en la vida de niños, jóvenes y adultos, que deberían contribuir a un desarrollo humano duradero y a la erradicación de la pobreza,

8. Expresando su satisfacción por las actividades que se han llevado a cabo en relación con las conferencias regionales de la UNESCO en favor de la alfabetización en el mundo, organizadas a partir de los resultados de la Conferencia de la Casa Blanca sobre la alfabetización en el mundo, y que dan un impulso importante a la promoción de la alfabetización en los planos nacional, regional e internacional como fundamento del aprendizaje a lo largo de toda la vida, y como uno de los principales objetivos de la EPT,
9. Reconociendo la importancia estratégica del examen de mitad de Decenio no sólo para evaluar los progresos realizados hasta la fecha, sino también para recabar la opinión de los Estados Miembros sobre los progresos realizados y los planes de acción elaborados con miras al Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización, y para determinar la manera de proponer medidas, acciones y resultados concretos que estén a la altura de los problemas con que se enfrentará la consecución de la alfabetización para todos durante la segunda mitad del Decenio,
10. Recordando la Resolución 61/140 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se invita a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que intensifiquen su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y a que sigan cooperando en la promoción y el seguimiento del Decenio,
11. Pide al Director General que realice el examen de mitad de Decenio, en colaboración con todos los asociados del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización durante 2007-2008, que someta sus resultados a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo tercer periodo de sesiones, y que vele por que se asignen recursos suficientes para ese examen;
12. Pide asimismo al Director General que ponga a disposición de todos los Estados Miembros, partes interesadas y países donantes, los resultados de las conferencias regionales en favor de la alfabetización en el mundo, tales como las recomendaciones sobre políticas y estrategias eficaces de alfabetización, ejecución, seguimiento y evaluación del programa, así como la información sobre innovaciones y prácticas que den buenos resultados, además de ejemplos de la manera en que los países han elaborado políticas integrales de educación que incluyan la alfabetización;
13. Invita al Director General a promover la cooperación Sur-Sur y Sur-Sur-Norte (triangular) como uno de los objetivos de las conferencias, a fin de movilizar recursos, entre otras cosas, por medio del Fondo de cooperación Sur-Sur para la educación, con miras a lograr efectos reales en los países que lo soliciten, teniendo en cuenta el intercambio de experiencias y las mejores prácticas que puedan contribuir a resolver el problema del analfabetismo;
14. Exhorta al Director General a velar por que la alfabetización siga siendo una de las principales prioridades de la UNESCO en el programa de la EPT, en particular mediante la aplicación del Plan de Acción Internacional del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización y el fortalecimiento de la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE);
15. Invita asimismo al Director General a velar por el seguimiento permanente de los progresos hacia la consecución de los resultados esperados del Decenio y a presentar

un informe al respecto a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo tercer periodo de sesiones y al Consejo Ejecutivo en su 182ª reunión de septiembre-octubre de 2009; el informe al Consejo Ejecutivo deberá incluir un resumen de las actividades realizadas y los logros obtenidos por la Sede, las oficinas sobre el terreno y los institutos especializados en alfabetización, además de una relación de los obstáculos y los retos que se presentan para la segunda mitad del Decenio.

(177 EX/SR.10)

**9 Informe del Director General sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) (177 EX/9; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las expectativas expresadas por los Estados Miembros respecto del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014) en la Resolución 57/254 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
2. Recordando además la función de organismo rector encargado de promover el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible que ha de desempeñar la UNESCO, según lo estipulado en la Resolución 57/254,
3. Habiendo examinado el documento 177 EX/9,
4. Recordando asimismo el marco amplio y estratégico que constituye el Plan de Aplicación Internacional aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 172ª reunión (2005),
5. Reconociendo el liderazgo mundial de la UNESCO y sus iniciativas basadas en dicho Plan de Aplicación Internacional, como la creación de la Sección de Coordinación del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, el Grupo de Alto Nivel sobre el Decenio, el Grupo de Referencia del Decenio, el Grupo de expertos encargados del seguimiento y la evaluación, el Grupo de Trabajo Intersectorial y el Comité de Coordinación Interinstitucional sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,
6. Reconociendo también los logros alcanzados en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en los dos últimos años,
7. Afirmando que la educación para el desarrollo sostenible es importante para responder a los problemas ambientales, entre otras cosas al cambio climático, así como para la preparación para los desastres y la atenuación de sus efectos, en el marco de las misiones básicas de la UNESCO,
8. Pide al Director General que tome las medidas necesarias para movilizar recursos ordinarios y extrapresupuestarios a fin de asegurar la ejecución regular de los programas del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible de conformidad con el Plan de Aplicación Internacional, entre otras cosas:
  - a) proporcionando instrumentos y directrices que puedan orientar en la elaboración de programas de educación capaces de contribuir al logro de los objetivos del Decenio, respetando los diferentes valores sociales y culturales a la hora de diseñar los programas de trabajo para el desarrollo sostenible en los planos regional y nacional y la aplicación de indicadores de evaluación o de medición;

- b) integrando la red del Plan de Escuelas Asociadas (RedPEA) en el proceso, como se indica en el Plan de Acción de la UNESCO para el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible;
  - c) elaborando, en consulta con los Estados Miembros, instrumentos para promover un seguimiento y evaluación efectivos del Decenio y proporcionando periódicamente información, cuando proceda, sobre la celebración del Decenio en todo el mundo;
9. Acoge con beneplácito la propuesta de Alemania de recibir y financiar en 2009 la conferencia de examen de mediados del Decenio que se ha de celebrar con el título provisional de “Conferencia Mundial sobre el Decenio las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”;
  10. Invita al Director General a presentar el informe sobre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (177 EX/9) a la Conferencia General en su 34ª reunión;
  11. Invita asimismo al Director General a que en sus informes reglamentarios incluya periódicamente información sobre las actividades realizadas por la UNESCO en relación con el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, y le presente un informe bienal en su 182ª reunión.

(177 EX/SR.10)

### Ciencias exactas y naturales

#### **10 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Trieste (Italia) un instituto de colaboración para el desarrollo ecológico (IPED), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/10; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/10 y su Anexo,
3. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad;
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Italia de crear el Instituto de Colaboración para el Desarrollo Ecológico (IPED) bajo los auspicios de la UNESCO, que se ajusta a los principios y directrices por los que se rigen los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;
5. Recomienda que la Conferencia General apruebe, en su 34ª reunión, la creación del Instituto de Colaboración para el Desarrollo Ecológico (IPED) en Trieste (Italia), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el acuerdo que figura en el Anexo del documento 177 EX/10 una vez que el Director General haya recibido del Gobierno de Italia la documentación pertinente, que confirme que ha establecido el Instituto de conformidad con los términos del estudio de viabilidad y el acuerdo anexo al documento 177 EX/10.

(177 EX/SR.10)

**11 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en la Universidad Charles Sturt, en Australia, un centro internacional PHI-HELP de recursos hídricos para la seguridad alimentaria, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/11; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 y la Resolución IHP-IC XVII-3 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, celebrada en julio de 2006,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/11 y sus anexos,
3. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Australia de crear un centro internacional de recursos hídricos para la seguridad alimentaria (IC-WATER) en ese país, bajo los auspicios de la UNESCO, de conformidad con los Principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros, enunciados en el documento 33 C/19 y aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe la creación de un centro internacional de recursos hídricos para la seguridad alimentaria (IC-WATER) en Australia, bajo los auspicios de la UNESCO, y que autorice al Director General a firmar el acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Australia que figura en el Anexo II del documento 177 EX/11.

(177 EX/SR.10)

**[12 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en las Bahamas un instituto para los pequeños Estados insulares, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO]**

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 177 EX/1 Prov. Rev.2

**13 Informe del Director General sobre la creación en Guilin (China) de un centro internacional de investigación sobre el karst, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/13; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 relativa a la creación de institutos y centros internacionales auspiciados por la UNESCO,
2. Recordando también la Resolución 35/1 del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), aprobada por su Consejo Científico en su 35ª reunión, celebrada en febrero de 2007 (Anexo I del documento 177 EX/13),
3. Habiendo examinado el documento 177 EX/13 y sus anexos,
4. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de China de crear en Guilin (China) un centro internacional de investigación sobre el karst, bajo los auspicios de la UNESCO;

5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe la creación en Guilin (China) de un centro internacional de investigación sobre el karst, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/13, con la siguiente enmienda del inciso e) del párrafo 2 del Artículo XV:

“2. La UNESCO se compromete a:

...

- e) ~~proporcionar contribuciones financieras especiales, de conformidad con las decisiones pertinentes de sus órganos rectores relativas al programa y presupuesto de la UNESCO.~~ **contribuir a la financiación de actividades concretas del Centro sólo cuando se consideren acordes a las prioridades programáticas de la UNESCO y cuando dicha contribución haya sido prevista en el Programa y Presupuesto de la Organización. La UNESCO no prestará apoyo financiero con fines administrativos o institucionales.”**

(177 EX/SR.10)

**[14 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Daejeon (República de Corea) un centro internacional sobre la dirección de los parques científicos y tecnológicos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO]**

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 177 EX/Prov. Rev.2

**15 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Pakistán un centro regional para la investigación sobre la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/15; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 y la Resolución XVII-2 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, celebrada en julio de 2006,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/15 y sus anexos,
3. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Pakistán de crear un centro regional para la investigación sobre la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas bajo los auspicios de la UNESCO y pide a dicho Gobierno que vele por su conformidad con los principios rectores definidos por el Consejo Intergubernamental del PHI (IHP/IC-XVII/8, julio de 2006), que constituyen la base de la estrategia sobre centros de recursos hídricos de la UNESCO que actualmente examina el Consejo Intergubernamental del PHI, así como con el documento 33 C/19 relativo a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO, tal y como fueron aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;
4. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 34ª reunión, la creación en Pakistán del centro regional para la investigación sobre la ordenación de los recursos hídricos en las zonas áridas, en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/15.

(177 EX/SR.10)

**16 Informe del Director General sobre un plan de acción relativo a la participación de la UNESCO en la aplicación de las decisiones y la Declaración de la reunión en la Cumbre de la Unión Africana sobre la ciencia, la tecnología y la investigación científica en favor del desarrollo (enero de 2007) (177 EX/16; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 164 EX/8.6, 166 EX/4.1, 170 EX/4.1, 175 EX/41 y 176 EX/56,
2. Recordando asimismo la Resolución de Yaundé sobre bioética aprobada en la 32ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (Resolución AHG/Res.254 (XXXII)),
3. Recordando además la Declaración de Addis Abeba de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre ciencia, tecnología e investigación científica para el desarrollo (documento Assembly/AU/Decl.5 (VIII)), en la que la Unión Africana pedía a la UNESCO que la ayudase a poner en práctica la decisión de la Cumbre sobre ciencia y tecnología y la Declaración de Addis Abeba sobre el cambio climático y el desarrollo en África (documento Assembly/AU/Decl.4 (VIII)),
4. Habiendo examinado el documento 177 EX/16,
5. Acoge con beneplácito el documento 177 EX/16 preparado por el Director General y expresa su complacencia por la formulación de resultados esperados para los distintos ámbitos del programa;
6. Toma nota con satisfacción de que las prioridades del Plan de Acción concuerdan con los objetivos estratégicos del programa de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) en su forma enmendada por el Consejo Ejecutivo (34 C/11);
7. Invita al Director General a velar por que, en el marco de la ejecución del documento 34 C/5 aprobado por la Conferencia General, todos los sectores del programa, y en particular los de Ciencias Exactas y Naturales y de Ciencias Sociales y Humanas, pero también los de Educación y de Comunicación e Información, trabajen de forma intersectorial en la ejecución de este Plan de Acción y en pos de la consecución de los resultados esperados;
8. Pide a la UNESCO, organización que encabeza el grupo de ciencia y tecnología de las Naciones Unidas en apoyo a la NEPAD, que continúe coordinando su labor con las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones bilaterales y multilaterales competentes para asegurar una ejecución coordinada y coherente del Plan de Acción;
9. Aprueba la importancia concedida por el Director General a los tres proyectos emblemáticos, a saber, la iniciativa para el fortalecimiento de capacidades en materia de políticas de la ciencia, la enseñanza de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, y la creación de un campus virtual africano;
10. Considera que uno de los elementos importantes en la ejecución del segundo de los mencionados proyectos emblemáticos (enseñanza de la ciencia, la tecnología y la ingeniería) debería ser la revitalización de los institutos de educación superior y de investigación en África, con miras a reinvertir en las competencias africanas;

11. Pide al Director General que preste apoyo a los estudios encaminados a mejorar los programas e iniciativas sobre ciencia y tecnología en las universidades e institutos de investigación de África;
12. Invita al Director General a velar por que, durante los tres bienios (34 C/5, 35 C/5 y 36 C/5) que comprende la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, se asignen recursos del Programa Ordinario para financiar parcialmente algunos de los proyectos de los ámbitos básicos del Plan de Acción;
13. Invita además al Director General a cooperar con la Unión Africana en las actividades de recaudación de recursos extrapresupuestarios para la ejecución de este Plan de Acción;
14. Pide al Director General que emprenda actividades destinadas a promover la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, así como a respaldar los comités de ética y los comités nacionales de bioética en África y a fortalecer los sistemas nacionales de investigación;
15. Destaca la importancia de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, Sur-Norte-Sur, en el ámbito de la ciencia y la tecnología, y pide al Director General que intensifique el apoyo de la UNESCO a tal efecto;
16. Pide también al Director General que vele por que el segundo de los mencionados proyectos emblemáticos (enseñanza de la ciencia, la tecnología y la ingeniería) contribuya a la revitalización del sector de la educación superior y comprenda la elaboración de políticas que fomenten un entorno propicio para la retención del personal cualificado;
17. Invita al Director General a presentarle un informe sobre la aplicación de este Plan en su 180ª reunión;
18. Decide transmitir la presente decisión a la Conferencia General en su 34ª reunión.

(177 EX/SR.10)

## Cultura

### 17 Informe del Director General sobre la preparación de un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial (177 EX/17; 177 EX/77 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/45 en la que, entre otras cosas, la Conferencia General invitaba al Director General a presentarle, en su 34ª reunión, un proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial, y su Decisión 175 EX/16,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/17, comprendido el documento 34 C/22 y sus anexos,
3. Decide, habida cuenta de las consultas officiosas y las deliberaciones que sobre este tema tuvieron lugar en la 177ª reunión del Consejo Ejecutivo, recomendar que la Conferencia General:

- a) invite al Director General a convocar una reunión intergubernamental de expertos para que siga estudiando la posibilidad de llegar a una recomendación consensuada fundada en el texto que se aprobó en la reunión intergubernamental (categoría II) en marzo de 2007 (con financiación extrapresupuestaria), que se presentaría al Consejo en su 180ª reunión y posteriormente a la Conferencia General en su 35ª reunión;
  - b) decida suspender el examen del proyecto de declaración arriba mencionado hasta su 35ª reunión;
4. Pide al Director General que, en su 180ª reunión, le informe sobre los progresos realizados o sobre el consenso conseguido por la reunión intergubernamental de expertos en torno a este tema, para que el Consejo pueda formular una recomendación al respecto a la Conferencia General en su 35ª reunión.

(177 EX/SR.9)

**[18 Establecimiento de un reconocimiento, por la UNESCO, de la excelencia en el campo de las industrias culturales y creativas y supresión del Premio UNESCO de Artesanía]**

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la correspondiente nota a pie de página del documento 177 EX/Prov. Rev.2.

**19 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50 y de la Decisión 176 EX/20 (177 EX/19 y Add.; 177 EX/INF.8; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/39 y la Decisión 176 EX/20, así como las disposiciones de las cuatro Convenciones de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), así como la inclusión de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre la protección del patrimonio cultural,
2. Afirmando que ningún elemento de la presente Decisión, que tiene por objeto la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, modificará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
3. Habiendo examinado los documentos 177 EX/19 y Add. relativos a Jerusalén,
4. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la Resolución 32 C/39 de la Conferencia General y la Decisión 171 EX/18 del Consejo Ejecutivo, y reitera su preocupación por los obstáculos y prácticas que afectan a la salvaguardia del patrimonio cultural y natural de la ciudad vieja de Jerusalén;
5. Tomando nota de la declaración sobre Jerusalén formulada por el Director General en la 172ª reunión del Consejo Ejecutivo, en la que hizo un llamamiento a todas las partes interesadas a respetar el valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén y



a abstenerse de toda iniciativa que pudiera poner en peligro el carácter distintivo de esta ciudad vieja, incluida en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, invita al Director General a proseguir con las autoridades interesadas sus gestiones encaminadas a la salvaguardia y preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;

6. Felicita al Director General por sus iniciativas en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular la versión definitiva del Plan de Acción presentada en el documento 177 EX/INF.8, y da las gracias al Gobierno de Italia por haber financiado su elaboración;
7. Expresa su gratitud al Director General por los progresos realizados en la creación de un centro para la conservación de los manuscritos islámicos en la madraza al-Ashrafiya, situada en la Explanada de las Mezquitas (al-Haram al-Sharif), le pide que intensifique sus esfuerzos a este respecto y agradece a la Comisión Europea, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Italia y la Welfare Association su apoyo y sus generosas contribuciones;
8. Toma nota de la información contenida en los documentos 177 EX/19 y Add. relativa al establecimiento de un plan de acción basado en las líneas maestras propuestas por el Comité Internacional de Expertos sobre la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Ciudad Vieja de Jerusalén y los resultados de las misiones efectuadas *in situ*;
9. Alienta a los Estados Miembros de la UNESCO a que contribuyan a los esfuerzos encaminados a emprender las actividades programáticas de la segunda fase del Plan de Acción para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, tal como han sido definidas por los expertos y las autoridades interesadas, recurriendo en especial a recursos extrapresupuestarios;
10. Invita al Director General a que le presente en su 179ª reunión los progresos realizados en la aplicación de ese Plan de Acción y decide incluir este punto en el orden del día de su 179ª reunión.

(177 EX/SR.10)

**20 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión que el Consejo Ejecutivo adoptó en su sesión plenaria especial celebrada en su 176ª reunión en relación con las excavaciones arqueológicas israelíes en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén (177 EX/20 y Add.; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 177 EX/ 20 y Add.,
2. Recordando la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su sesión plenaria especial celebrada durante su 176ª reunión, así como su Decisión 176 EX/20,
3. Recordando además la Decisión 31 COM 7A.18 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 31ª reunión (Christchurch, Nueva Zelanda, 2007),
4. Afirma que el proyecto definitivo de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes debe tener por objetivo principal la conservación de la autenticidad y la integridad del sitio, y en este sentido insta a las autoridades de Israel a limitar las actividades en curso en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes a las obras de consolidación y estabilización;

5. Alienta a que se aplique el mecanismo de seguimiento reforzado, aprobado por el Comité del Patrimonio Mundial en su 31ª reunión, para controlar el estado de conservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, con sujeción a los procedimientos enunciados en el documento WHC-07/31.COM/5.2 y la Decisión 31 COM 5.2 y apoya, en particular, la participación del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) en este mecanismo;
6. Celebra el acuerdo suscrito entre todas las partes interesadas para que tenga lugar en Jerusalén, a más tardar la primera semana de noviembre de 2007, un encuentro profesional, facilitado por el Centro del Patrimonio Mundial, entre expertos israelíes, jordanos y del Waqf para examinar propuestas detalladas sobre el proyecto definitivo de acceso a la Puerta de los Magrebíes antes de cualquier decisión definitiva, y celebra también la permanente colaboración entre todas las partes que intervienen en este proceso;
7. Expresa su sincero agradecimiento al Director General por las medidas que ha adoptado con miras al cumplimiento de la noble misión encomendada a la UNESCO de salvaguardar, preservar y restaurar el patrimonio mundial en beneficio de la humanidad y de las generaciones futuras;
8. Invita al Director General a presentarle, en 179ª reunión, un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(177 EX/SR.10)

**21 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en China un instituto de formación e investigación sobre el patrimonio mundial en la región Asia y el Pacífico, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/21; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta presentada por el Gobierno de China de crear un instituto de formación e investigación sobre el patrimonio mundial en la región Asia y el Pacífico auspiciado por la UNESCO (categoría 2),
2. Consciente de la importancia que reviste la cooperación internacional para mejorar los medios de que disponen los Estados Parte para promover y aplicar la Convención del Patrimonio Mundial mediante la creación de capacidades a fin de preparar candidaturas eficaces y proteger y administrar de manera sostenible los bienes del patrimonio mundial,
3. Habiendo examinado el estudio de viabilidad contenido en el documento 177 EX/21 a la luz de los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados en virtud de la Resolución 33 C/90,
4. Acogiendo con satisfacción la propuesta del Gobierno de China, acorde con los principios y directrices existentes con respecto a la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, y reconociendo los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades de China,

5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe la creación en China de un instituto de formación e investigación sobre el patrimonio mundial en la región Asia y el Pacífico auspiciado por la UNESCO (categoría 2) y que autorice al Director General a firmar el acuerdo que figura en el Anexo al documento 177 EX/21.

(177 EX/SR.10)

**[22 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear en Santo Domingo (República Dominicana) un centro regional iberoamericano de la danza, la música, las artes escénicas y la comunicación audiovisual como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO]**

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 177 EX/Prov. Rev.2

### **Comunicación e información**

**23 Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (177 EX/23; 177 EX/79, Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/23,
2. Teniendo presente el debate sobre el punto 26 y la decisión pertinente al respecto,
3. Toma nota del documento 177 EX/23.

(177 EX/SR.10)

**24 Informe del Director General sobre el estudio de viabilidad para crear, en Manama (Bahrein), un centro regional de tecnologías de la información y la comunicación, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/24; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 y la Decisión 175 EX/11,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/24 y su Anexo,
3. Acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno de Bahrein de crear el centro regional de tecnologías de la información y la comunicación (CICT) bajo los auspicios de la UNESCO, por concordar con los principios rectores de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO relativos a la aplicación de las TIC para la adquisición y el intercambio de conocimientos, y estar en conformidad con la Resolución 33 C/90;
4. Recomienda que la Conferencia General, apruebe en su 34ª reunión, la creación del centro regional de tecnologías de la información y la comunicación (CICT) en Manama (Bahrein), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice al Director General a firmar el acuerdo que figura en el Anexo del documento 177 EX/24.

(177 EX/SR.10)

## PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009 (34 C/5)

### 25 Examen del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (34 C/5 2ª versión y Corr. y Corr.2; 177 EX/INF.12 Rev.; 177 EX/INF.13; 177 EX/INF.14; 177 EX/INF.18; 177 EX/78)

#### I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo considerado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 presentado por el Director General (34 C/5 2ª versión Volúmenes 1 y 2 y Corr. y Corr.2),
2. Recomienda a la Conferencia General que apruebe un tope presupuestario de 631 millones de dólares estadounidenses para el ejercicio bienal 2008-2009;
3. Tomando nota con satisfacción de que el Grupo de Redacción cumplió y terminó su labor con puntualidad y eficacia en las reuniones que celebró del 11 al 13 de junio de 2007 y los días 6 y 7 de julio de 2007, y de que para ello contó con un memorando del Director General<sup>1</sup> en el que se indicaban las modificaciones que debían hacerse en el documento 34 C/5 - Proyecto habida cuenta del documento 34 C/11,
4. Recomienda a la Conferencia General que apruebe todos los proyectos de resolución que figuran en el Volumen 1 del documento 34 C/5 - Proyecto en su forma enmendada por el Consejo Ejecutivo, que constan en el documento 34 C/6 Add. con indicación visible de todos los cambios;
5. Recomienda además a la Conferencia General que pida al Director General que prepare el documento 34 C/5 Aprobado, en particular el Volumen 2, ateniéndose a las modificaciones de los proyectos de resolución propuestas por el Consejo Ejecutivo y a las que introduzca la Conferencia General en su 34ª reunión;
6. Recomienda también que la Conferencia General que invite al Director General a informar periódicamente al Consejo Ejecutivo, a partir de su 179ª reunión, acerca del establecimiento y la evolución de los diversos dispositivos intersectoriales.

#### II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5 2ª versión, Volúmenes 1 y 2 Corr. y Corr. 2) y el documento 177 EX/INF.18, preparados por el Director General,
2. Recordando la Decisión 172 EX/21, las Resoluciones 33 C/1 y 33 C/95, la Decisión 175 EX/21, la Nota DG/06/54 del 6 de noviembre de 2006 y la Decisión 176 EX/25,
3. Toma nota de que, de conformidad con la Decisión 176 EX/25, el Director General ha presentado un proyecto de presupuesto con una hipótesis única que asciende a 631 millones de dólares;
4. Toma nota asimismo de que el proyecto de presupuesto presentado fue preparado de conformidad con la metodología aprobada por la Conferencia General;

---

<sup>1</sup> Este memorando se incluyó ulteriormente en el documento 34 C/5 2ª versión (Volúmenes 1 y 2).

5. Recomienda que la Conferencia General apruebe un tope presupuestario de 631 millones de dólares para el ejercicio bienal 2008-2009;
6. Toma nota también de que el presupuesto recomendado de 631 millones de dólares requiere que se reequilibren los gastos en beneficio de las prioridades de los Grandes Programas;
7. Reitera la necesidad de que la Organización refuerce los controles internos y se prepare para la transición a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
8. Pide al Director General que, cuando prepare el documento 34 C/5 Aprobado y durante la ejecución del programa, busque fórmulas para reforzar las prioridades de los Grandes Programas;
9. Pide también al Director General que, con tal fin, de conformidad con la Decisión 172 EX/21, siga llevando a cabo una racionalización efectiva de los recursos financieros asignados a los servicios centrales y a otros elementos del presupuesto no incluidos en el Título II.A y le alienta asimismo a intensificar sus esfuerzos por racionalizar y reducir considerablemente los gastos de viaje de funcionarios, entre otras cosas, si procede, mediante la revisión del Manual Administrativo;
10. Invita al Director General a presentar la información programática y financiera por Internet a todos los Estados Miembros mediante el nuevo instrumento de gestión SISTER 2, que se prevé esté disponible antes de fines de 2007;
11. Pide además al Director General que aplique esta decisión al preparar los planes de trabajo e informe al respecto en el documento EX/4.

(177 EX/SR.10)

## MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

### 26 Comentarios del Director General sobre las evaluaciones realizadas durante el bienio 2006-2007 (177 EX/26; 177 EX/77)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/28,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/26 en el que se resumen los informes de evaluación que se han presentado,
3. Hace suyas las recomendaciones de las evaluaciones del Programa Información para Todos (PIPT) y del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
4. Invita al Director General a poner en práctica, a su debido tiempo, las recomendaciones encaminadas a mejorar los programas y servicios, con arreglo a un calendario preciso para la ejecución de cada actividad y en el que figure la correspondiente recomendación, y a seguir mejorando la calidad de las evaluaciones aplicando la Estrategia de Evaluación de la UNESCO;
5. Pide al Director General que, en su 179ª reunión, le presente un plan estratégico basado en resultados con un calendario en el que se defina la participación del Programa Información para Todos (PIPT) en la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

6. Pide además al Director General que, en su 180ª reunión, le presente un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la evaluación del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
7. Pide asimismo al Director General que le siga manteniendo informado acerca de las evaluaciones que se efectúen de las actividades del programa de la Organización, así como de los avances en el fortalecimiento de la gestión de los programas, la aplicación de las recomendaciones concernientes a cada programa evaluado y la mejora de la calidad de las evaluaciones realizadas y su influencia en la cultura de gestión de la Organización;
8. Pide por último al Director General que le haga participar activamente en todo el proceso de evaluación.

(177 EX/SR.9)

**27 Informe del Director General sobre la versión actualizada y revisada del plan indicativo de evaluación del 34 C/4 (2008-2013) (177 EX/27; 177 EX/77)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 175 EX/26 y 176 EX/27,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/27,
3. Reconoce la importancia de que se prepare un informe resumido sobre los objetivos estratégicos del programa definidos en el documento 34 C/4, que en el documento 177 EX/27 se denomina “metaevaluación”;
4. Hace suyo el plan indicativo de evaluación del 34 C/4 (2008-2013) propuesto, tomando nota en particular de los estrechos vínculos establecidos entre la evaluación y los objetivos estratégicos del programa enunciados en el documento C/4;
5. Pide al Director General que lo haga participar activamente en todo el proceso de evaluación velando, a la vez, por la independencia de este último;
6. Pide también al Director General que tome rápidamente las medidas necesarias para aplicar el plan indicativo de evaluación y que asigne los recursos adecuados para ello;
7. Pide además al Director General que, en su 180ª reunión, le informe sobre la aplicación del plan indicativo de evaluación;
8. Pide por último al Director General que tenga plenamente en cuenta las decisiones que adopte el Consejo Ejecutivo sobre los resultados de las evaluaciones al elaborar los futuros documentos C/5 y C/4.

(177 EX/SR.9)

**28 Informe del Director General sobre la aplicación de la estrategia y la evolución de la situación general de los premios UNESCO (177 EX/28; 177 EX/77)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 171 EX/24 y los documentos 171 EX/19 y 171 EX/INF.11,

2. Habiendo examinado el documento 177 EX/28 y su Anexo,
3. Expresa su gratitud por los progresos realizados;
4. Pide al Director General que siga desplegando esfuerzos al respecto, con la participación de los Estados Miembros y en el marco del proceso de reforma de las Naciones Unidas;
5. Decide abolir oficialmente los premios de la UNESCO que se mencionan a continuación: Premio UNESCO de Ciencias (para recompensar una aportación extraordinaria al desarrollo tecnológico de un Estado Miembro o de una región en desarrollo); Premio Javed Husain para Científicos Jóvenes; Premio de Música UNESCO-Consejo Internacional de la Música; y Premio Samarkand Taronasi;
6. Pide al Director General que tome las medidas administrativas adecuadas para dar cumplimiento a esta decisión.

(177 EX/SR.9)

**29 Informe del Director General sobre la aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 adoptados en la Resolución 33 C/90 (177 EX/29; 177 EX/INF.9; 177 EX/INF.16; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/29,
3. Reconoce la importante contribución de los institutos y centros de categoría 2 a la realización de los objetivos estratégicos y las prioridades de la UNESCO;
4. Acoge con beneplácito los elementos propuestos para una estrategia general relativa a los institutos y centros de categoría 2, definida en el párrafo 7 del documento 177 EX/29;
5. Considera que, a la luz del documento 177 EX/29, la estrategia y los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 adoptados en la Resolución 33 C/90 deben actualizarse;
6. Recomienda que la Conferencia General en su 34ª reunión, invite al Director General a someter a la consideración del Consejo Ejecutivo, en su 180ª reunión, una estrategia general integrada relativa a los institutos y centros de categoría 2, teniendo en cuenta el principio de autonomía financiera y jurídica de esos institutos y centros;
7. Recomienda asimismo que la Conferencia General invite al Director General a que, cuando actualice la estrategia, tome en cuenta en particular la necesidad de:
  - a) velar por una planificación estratégica a largo plazo que se ajuste a los objetivos globales y estratégicos de la UNESCO definidos en el documento 34 C/4, a las prioridades programáticas de los documentos C/5 pertinentes y a los recursos financieros y humanos de la Organización;
  - b) velar por mejorar la calidad mediante una evaluación periódica de la contribución de los institutos y centros de categoría 2 a los objetivos estratégicos de la

Organización, así como mediante la presentación periódica por los institutos y centros de informes sobre sus actividades y los resultados obtenidos;

- c) mejorar la notoriedad de la UNESCO y la función y contribución de los institutos y centros de categoría 2 a los objetivos de la Organización;
8. Pide al Director General que, en ese contexto, presente información sobre las estimaciones de costos previstos en el documento 34 C/5 Aprobado con respecto a la creación y coordinación de los institutos y centros de categoría 2 y la colaboración en curso con los mismos;
9. Recomienda además a la Conferencia General que autorice al Consejo Ejecutivo a aprobar en su nombre la estrategia general integrada antes mencionada;
10. Pide también al Director General que informe al Consejo Ejecutivo sobre la aplicación de la estrategia relativa a los institutos y centros de categoría 2;
11. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 34ª reunión, el documento 177 EX/29 y la presente decisión.

(177 EX/SR.10)

**30 Informe del Director General sobre la reorientación de la Oficina de la UNESCO en Brasilia (177 EX/30; 177 EX/78; 179 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/30, así como los documentos 177 EX/52 y 177 EX/54,
2. Toma nota con satisfacción de los progresos sumamente positivos realizados en el proceso de reorientación de la Oficina de la UNESCO en Brasilia, que se exponen en los informes del Director General y del Auditor Externo;
3. Alienta al Director General a aplicar plenamente, de acuerdo con un calendario claro, las recomendaciones presentadas por el Auditor Externo a fin de lograr resolver enteramente los problemas de control de la gestión, comprendidas las recomendaciones presentadas recientemente en el documento 177 EX/54;
4. Alienta también al Director General a seguir supervisando las actividades de la Oficina de la UNESCO en Brasilia y velando por que ésta continúe funcionando de conformidad con las políticas, las prioridades programáticas y las disposiciones reglamentarias generales;
5. Invita al Director General a seguir señalando a su atención cualquier asunto importante relacionado con la Oficina de la UNESCO en Brasilia en el informe general que presente en el marco del punto 5, "Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores";
6. Pide al Auditor Externo que vuelva a informarle sobre este asunto en su 179ª reunión.

(177 EX/SR.10)



**31 Aplicación de la Resolución 33 C/92 relativa a las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO (177 EX/31 Rev.; 177 EX/75)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/29,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/31 Rev.,
3. Reconoce que en el curso del bienio 2006–2007 las distintas recomendaciones se han aplicado en grado variable, y que en el bienio 2008-2009 se profundizará en su aplicación;
4. Decide seguir aplicando las recomendaciones que queden pendientes con arreglo a las propuestas contenidas en el documento 177 EX/31 Rev.;
5. Pide a su Presidente que, en nombre del Consejo, presente a la Conferencia General en su 34ª reunión dicho informe revisado como documento 34 C/19 Rev.

(177 EX/SR.8)

**ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS**

**32 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (177 EX/CR/HR y Add. - Add.2; 177 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)**

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(177 EX/SR.7)

**33 Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (177 EX/33 y Add. y Corr.; 177 EX/74)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo por el que se instituía una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,
2. Habiendo tomado conocimiento de la lista de personas presentadas por los Estados Parte en el Protocolo con miras a la elección de tres miembros de la Comisión, que le ha sido comunicada por el Director General en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 3 de dicho Protocolo (177 EX/33 y Add. y Corr.),
3. Transmite esa lista a la Conferencia General en su 34ª reunión;
4. Pide al Director General que añada a la lista las demás candidaturas que reciba antes de la apertura de la 34ª reunión de la Conferencia General.

(177 EX/SR.7)

**[34 Oportunidad de una recomendación revisada sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos]**

Este punto fue retirado del orden del día provisional; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 177 EX/1 Prov. Rev.2.

**35 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO (177 EX/35 Parte I y II y Corr. (solamente en inglés); 177 EX/74)**

**I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2, 23 C/29.1 y 32 C/77 y sus Decisiones 165 EX/6.2, 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28 y 176 EX/33 sobre la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/35, Partes I y II, así como el informe del Comité CR al respecto (177 EX/74),
3. Decide aprobar el procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, reproducido en el Anexo de la presente decisión.

**ANEXO**

***Procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico***

***1ª etapa: Periodicidad de la presentación de los informes sobre el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones en los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico de seguimiento***

En aplicación de las disposiciones del párrafo 4, Artículo IV y del Artículo VIII de la Constitución, la presentación de esos informes tendrá periodicidad cuatrienal, a menos que la Conferencia General disponga plazos distintos en el caso de ciertos convenios o recomendaciones.

***2ª etapa: Comunicación de los convenios y recomendaciones a los Estados Miembros***

De conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución*, el Director General, cuando transmita a los Estados Miembros una copia certificada conforme de un convenio o recomendación, les recordará oficialmente la obligación que les incumbe de presentar el convenio o recomendación de que se trate a las autoridades nacionales competentes, según lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, y señalará igualmente a su atención las diferencias de índole jurídica entre convenios y recomendaciones.

Le Secretaría se encargará de dar amplia difusión, entre los Estados Miembros y el público en general, a los textos normativos así aprobados por la Conferencia General.

***3ª etapa: Elaboración de los informes sobre el seguimiento de la aplicación efectiva de los convenios y recomendaciones***

***a) Consultas acerca de los convenios***

La Secretaría presentará al Consejo Ejecutivo sus propuestas relativas a las modalidades de consulta de los Estados Miembros sobre toda medida que éstos hayan adoptado de conformidad con, respectivamente, los párrafos 4 y 6 del Artículo IV y el Artículo VIII de la Constitución. Para ello la

Secretaría, basándose en el marco de principios rectores aprobado por el Consejo Ejecutivo, preparará un proyecto de principios rectores para la elaboración de informes, al cual habrá añadido, habida cuenta de la gran diversidad de instrumentos normativos de la UNESCO, preguntas específicas para las que se requiere información adicional, elaboradas a tenor de las conclusiones de la consulta anterior o de la información disponible.

El Consejo Ejecutivo encargará a su Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) que examine esas propuestas.

Una vez aprobados los principios rectores por el Consejo Ejecutivo, el Director General invitará a los Estados Miembros a que en un plazo de seis meses presenten su informe sobre el seguimiento del convenio, quedando todos los Estados Miembros obligados a ello en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 17 del *Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución*.

**b) Recopilación de información para las recomendaciones**

La Secretaría recabará no sólo de los Estados Miembros y las comisiones nacionales, sino también de otros interlocutores de la Organización, por ejemplo organizaciones no gubernamentales, información sobre la aplicación de la recomendación de que se trate.

La labor de acopio de información podrá efectuarse inspirándose en el marco de principios rectores.

**c) Preparación de los informes**

En el caso de los convenios, los Estados Miembros podrán preparar los informes, con apoyo y colaboración de las comisiones nacionales, de acuerdo con los principios rectores aprobados por el Consejo. Los Estados Miembros podrán consultar por Internet, en el marco de los recursos disponibles, dichos principios rectores, para que puedan preparar y presentar así por vía electrónica su informe a la Secretaría.

Cuando se trate de recomendaciones, la Secretaría, a partir de la información que haya obtenido, elaborará un informe sobre la aplicación de cada texto por parte de los Estados Miembros, en particular en lo referente a las legislaciones nacionales.

**d) Asistencia técnica de la Secretaría a los Estados Miembros**

Para aligerar la carga de trabajo de los Estados Miembros, la Secretaría les proporcionará, previa solicitud del propio Estado Miembro o de la Conferencia General, asistencia técnica relativa tanto a una mejor comprensión de los objetivos del convenio o la recomendación en cuestión como a las modalidades prácticas de elaboración de informes, especialmente la recopilación de información y la preparación del informe.

**4ª etapa: Examen por el Consejo Ejecutivo de los informes sobre el seguimiento de la aplicación efectiva de los convenios y recomendaciones**

La Secretaría presentará al Consejo Ejecutivo un resumen de los informes que hayan enviado los Estados Miembros acerca de las medidas adoptadas para aplicar los convenios. Cuando lo desee, el Consejo podrá pedir a la Secretaría que le presente el conjunto de informes de cada país para examinarlos.

En cuanto a las recomendaciones, la Secretaría presentará el informe sintético sobre la aplicación de esos instrumentos que haya elaborado a partir de la información acopiada.

El Consejo Ejecutivo encomendará al Comité CR el examen de esos documentos preparados por la Secretaría. Los debates y trabajos del Consejo Ejecutivo y del Comité CR en relación con el examen de los informes se celebrarán en sesión pública.

El Consejo Ejecutivo remitirá a la Conferencia General esos documentos, junto con sus observaciones o comentarios y los que haya podido formular el Director General a raíz del examen de la documentación por el Consejo.

**5ª etapa: Decisión de la Conferencia General respecto a los informes sobre el seguimiento de la aplicación efectiva de los convenios y recomendaciones**

La Conferencia General podrá tomar, cuando corresponda, una decisión respecto a los resúmenes de los informes sobre la aplicación de los convenios y recomendaciones.

El Director General informará periódicamente a la Conferencia General y al Consejo Ejecutivo sobre la aplicación de las decisiones que haya tomado la Conferencia General.

**II**

**Modelo de principios rectores**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2, 23 C/29.1 y 32 C/77 y sus Decisiones 165 EX/6.2, 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28 y 176 EX/33 sobre la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/35, Partes I y II, así como el informe del Comité CR al respecto (177 EX/74),
3. Habiendo comprobado que tres de las ocho convenciones de cuyo seguimiento se ocupa actualmente el Comité CR son objeto de un seguimiento periódico,
4. Decide, en consecuencia, aprobar el marco de principios rectores que figura en el anexo de la presente decisión para las tres convenciones siguientes:
  - Convención relativa a Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (París, 14 de diciembre de 1960);
  - Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (París, 14 de noviembre de 1970);
  - Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (París, 10 de noviembre de 1989).

**ANEXO**

**Marco de principios rectores**

- I. **Datos sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole adoptadas por el Estado a escala nacional**
  - a) En aplicación de los párrafos 4 y 6 del Artículo IV de la Constitución, y de su Artículo VIII, los Estados podrán proporcionar información sobre su situación respecto de las convenciones de la UNESCO, indicando si tienen previsto adherirse a los instrumentos en los que aún no sean parte o que hayan firmado pero que todavía no hayan ratificado<sup>1</sup>.
  - b) Los Estados deberán describir el contexto jurídico específico en el que se inscribe la protección en su territorio de los derechos amparados por la convención de la UNESCO en la que son parte. Convendrá sobre todo que precisen lo siguiente: si los derechos enunciados en la convención están o no protegidos por su constitución, por un texto legislativo fundamental o cualquier otra disposición nacional; si la convención de la UNESCO ha sido o no incorporada al derecho

<sup>1</sup> Por lo que respecta a las convenciones en materia de educación, los Estados Parte tal vez deseen incluir información transmitida a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre su aceptación de otras normas internacionales de derechos humanos, en particular cuando dicha información guarde relación directa con la aplicación por parte de cada Estado de lo dispuesto en las convenciones de la UNESCO. Los Estados podrían indicar asimismo si son Parte en instrumentos regionales relativos a los derechos humanos.

nacional; y cuáles son las autoridades judiciales, administrativas o de otra índole competentes con respecto a los derechos amparados por la convención, y hasta dónde llegan sus competencias.

## II. Datos sobre la aplicación de la convención (referidos a las disposiciones que ésta contenga)

Este capítulo del informe permite a los Estados centrarse en cuestiones más concretas relacionadas con la aplicación del instrumento en cuestión. En él debe figurar la información requerida por el Comité CR en sus directrices más recientes sobre la elaboración de informes, y se deben exponer, cuando proceda, las medidas adoptadas específicamente para responder a las preocupaciones que, tras el examen del anterior informe del Estado Parte, hubiera podido expresar el CR en sus observaciones.

### a) *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza*

Los Estados deberán presentar información detallada sobre:

- i) los medios empleados para proscribir la discriminación en la enseñanza, fundada en los motivos mencionados en la Convención, y para garantizar la igualdad de trato en el ámbito de la enseñanza;
- ii) las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito de la enseñanza y alcanzar la Educación para Todos (EPT), comprendida la paridad entre los sexos en la enseñanza, y para aplicar las estrategias y los programas a fin de lograr el pleno ejercicio en el país del derecho de toda persona a la educación sin ser objeto de discriminación o exclusión;
- iii) los progresos realizados para ofrecer acceso universal a la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria, comprendida la enseñanza técnica y profesional, y los medios empleados para proteger el derecho de las minorías nacionales a ejercer actividades educativas que les sean propias.

### b) *Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional*

Los Estados deberán presentar información detallada sobre:

- i) las medidas adoptadas para definir estrategias y poner en práctica los programas y cursos de enseñanza técnica y profesional para jóvenes y adultos dentro del sistema educativo de cada Estado;
- ii) las medidas adoptadas para revisar periódicamente la estructura de la enseñanza técnica y profesional, los programas y planes de estudios y los métodos y materiales didácticos, así como las modalidades de colaboración entre el sistema escolar y el mundo laboral, y para ofrecer a las personas que imparten la enseñanza técnica y profesional la posibilidad de actualizar sus conocimientos;
- iii) las medidas adoptadas para facilitar la cooperación internacional y participar activamente en los intercambios internacionales en materia de programas de estudios y de formación, así como de formadores, métodos, normas sobre instalaciones y manuales escolares en el ámbito de la enseñanza técnica y profesional.

### c) *Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*

Los Estados deberán presentar información detallada sobre las medidas adoptadas para:

- i) luchar contra la transferencia de propiedad ilícita, en particular mediante la creación de uno o varios servicios nacionales de protección del patrimonio cultural y el establecimiento y la actualización de un inventario nacional de bienes culturales protegidos cuya exportación constituiría un empobrecimiento considerable del patrimonio cultural nacional;
- ii) luchar contra las excavaciones clandestinas, en especial instituyendo un control de las excavaciones arqueológicas, adoptar medidas que garanticen la conservación *in situ* de determinados bienes culturales y proteger ciertas zonas reservadas para futuras investigaciones arqueológicas;
- iii) controlar la exportación de bienes culturales, por ejemplo instituyendo un certificado adecuado en el que el Estado exportador autorice la exportación del bien o de los bienes culturales de que se trate.

**III. Medios utilizados para sensibilizar a las diferentes autoridades del país al instrumento en cuestión y eliminar los obstáculos encontrados**

- a) El informe deberá contener una evaluación de la eficacia de los medios utilizados para sensibilizar a las distintas autoridades nacionales sobre la importancia de este instrumento y para eliminar los obstáculos encontrados. En él se destacarán las dificultades que haya planteado la aplicación de las disposiciones esenciales de la convención, así como los obstáculos jurídicos y prácticos con que hayan tropezado los Estados a la hora de aplicar el instrumento.
- b) Los Estados deberán describir sucintamente los principales problemas que quedan por resolver para fomentar la aplicación en el país de las disposiciones esenciales de la convención, o las medidas adoptadas para realizar una campaña de sensibilización y promover la ratificación del texto.
- c) Los Estados deberán exponer las medidas adoptadas para dar a conocer mejor los principios fundamentales de la convención, lo que incluye su traducción a los idiomas nacionales y, en su caso, locales, y su difusión a escala nacional y local, especialmente entre las organizaciones no gubernamentales. Los Estados deberán indicar las actividades iniciadas o apoyadas por la comisión nacional para promover la convención y suscitar un debate sobre aspectos cruciales en relación con los derechos consagrados en la convención.

(177 EX/SR.7)

**36 Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) (177 EX/36; 177 EX/74)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 26 C/1.18 y 30 C/15,
2. Recordando además sus Decisiones 170 EX/6.3 y 171 EX/28, en las que reconoció que la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza eran un pilar fundamental de la Educación para Todos (EPT),
3. Habiendo examinado el documento 177 EX/36,
4. Toma nota con reconocimiento de que 51 Estados Miembros presentaron sus informes en la séptima consulta;
5. Reconoce la importancia del principio de igualdad de oportunidades en la educación y de la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza por los Estados Miembros para el proceso de la EPT, a fin de contribuir a que el ejercicio del derecho a la educación se convierta en una realidad;
6. Encomia las medidas adoptadas en el plano nacional para hacer frente a los problemas persistentes que dificultan la plena aplicación de las disposiciones de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
7. Toma nota de que al 31 de julio de 2007 habían ratificado la Convención 94 Estados Miembros;
8. Invita a los Estados Miembros que todavía no son partes en la Convención a que consideren la posibilidad de adherirse a ella y que den a conocer mejor la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y el Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios de 1962 a los órganos, grupos destinatarios y otras entidades interesadas en los

asuntos tratados en ellas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 16 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales contempladas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución de la UNESCO;

9. Pide al Director General que haga especial hincapié en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la difunda ampliamente, y que intensifique sus esfuerzos para alentar a los Estados Miembros a adoptar medidas nacionales eficaces para garantizar la educación para todos sin discriminación ni exclusión en el marco del proceso de la EPT;
10. Invita al Director General a tomar las medidas apropiadas para dar seguimiento a la séptima consulta;
11. Invita a todos los Estados Miembros a participar activamente en la reunión de los Estados Parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, que se celebrará el día 24 de octubre de 2007 simultáneamente con la 34ª reunión de la Conferencia General;
12. Pide al Director General que transmita el documento 177 EX/36, junto con la presente Decisión y los comentarios que se formulen, a la Conferencia General en su 34ª reunión, para que los examine y tome una decisión al respecto;
13. Recomienda a la Conferencia General que invite al Director General a iniciar la octava consulta de los Estados Miembros para que sus resultados sean examinados por el Consejo Ejecutivo y presentados a continuación a la Conferencia General, en su 37ª reunión, en 2013.

(177 EX/SR.7)

**37 Informe sobre las reuniones quinta y sexta del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (noviembre de 2006 y mayo de 2007) (177 EX/37; 177 EX/74)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 162 EX/5.4, 171 EX/27, 172 EX/26 y 175 EX/29,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/37,
3. Encomia la labor del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación;
4. Reconoce la importancia fundamental del tema que trató en sus reuniones quinta y sexta;
5. Invita, a ese respecto, a todos los Estados Miembros a cumplir sus respectivos compromisos y obligaciones internacionales relativos al acceso universal a la enseñanza primaria gratuita para todos;
6. Alienta a los Estados Miembros que carecen de recursos suficientes a solicitar cooperación y asistencia internacional con miras a garantizar la enseñanza primaria obligatoria gratuita a todos los niños e invita a los Estados que pueden prestárselas a considerar esas solicitudes de cooperación y asistencia para fomentar la plena realización del derecho a la educación;

7. Pide al Director General que examine, en consulta con los Estados Miembros, las Recomendaciones formuladas por el Grupo Mixto de Expertos en el párrafo 22 del documento 177 EX/37;
8. Invita al Grupo Mixto de Expertos a proseguir las consultas relativas al seguimiento del logro progresivo del pleno ejercicio del derecho a la educación, y a seguir examinando los aspectos esenciales que corresponden a su mandato;
9. Pide al Grupo Mixto de Expertos que le presente un informe en su 179ª reunión.

(177 EX/SR.7)

**38 Examen por el Consejo Ejecutivo del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970)**  
(177 EX/38; 177 EX/74)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/38,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/38, relativo al examen por el Consejo Ejecutivo del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Partes sobre las medidas tomadas en cumplimiento de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (en adelante denominada “la Convención de 1970”), así como los dos anexos de este documento que contienen, por una parte, las directrices para facilitar la elaboración de esos informes nacionales sobre las medidas adoptadas para proteger los bienes culturales y controlar su transferencia, y, por otra, los resúmenes pertinentes,
3. Tomando nota de que el número de informes presentados por los Estados Partes en la Convención de 1970 sigue siendo muy insuficiente en relación con la obligación de cada uno de esos Estados Partes de presentar informes en virtud del Artículo 16 de la Convención,
4. Tomando nota con satisfacción de que varios Estados Miembros que aún no son partes en la Convención de 1970 han informado acerca de su intención de ratificarla,
5. Subrayando la importancia de proporcionar a la UNESCO datos precisos sobre las medidas adoptadas por los Estados para proteger los bienes culturales situados en su territorio, en especial por lo que respecta a los logros, los fracasos y los obstáculos relativos a la aplicación de la Convención, así como en lo referente a toda solicitud de asistencia que puedan formular a este respecto,
6. Considerando que la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales debe reforzarse en los planos nacional e internacional,
7. Invita a los Estados que todavía no son partes en la Convención de 1970, ni en el Convenio de UNIDROIT de 1995 que la complementa, a que consideren la posibilidad de adherirse a esos tratados;
8. Recuerda a los Estados Partes las obligaciones que les corresponden de conformidad con la Convención de 1970, por lo que respecta a su cabal aplicación, y en especial la obligación de presentar informes en virtud del Artículo 16;



9. Subraya que el contenido de los informes debe ser tan pormenorizado como resulte posible, a fin de permitir una comprensión y evaluación eficaces del modo en que se aplica la Convención de 1970;
10. Alienta a los Estados Partes en la Convención de 1970 a que evalúen las medidas adoptadas en el plano nacional para aplicar la Convención, de manera que sea posible determinar las insuficiencias y proceder a los ajustes o mejoras adecuados cuando corresponda;
11. Invita a los Estados Miembros y al Director General a continuar las actividades encaminadas a fortalecer la cooperación regional y mundial, especialmente favoreciendo la instauración de un sistema internacional que facilite la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente;
12. Recomienda a la Conferencia General que en su 34ª reunión apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*"La Conferencia General,*

*Tomando nota* de los informes de los Estados Miembros y de otros Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las medidas que han adoptado en cumplimiento de la Convención sobre las medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), así como las informaciones proporcionadas por los Estados Partes sobre las medidas adoptadas para proteger los bienes culturales y controlar la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de esos bienes,

*Subrayando* la importancia de proporcionar a la UNESCO datos precisos sobre las medidas adoptadas por los Estados para proteger los bienes culturales situados en su territorio, en especial por lo que respecta a los logros, los fracasos y los obstáculos relativos a la aplicación de la Convención, así como en lo referente a toda solicitud de asistencia que puedan formular a este respecto,

*Tomando nota especialmente* de los obstáculos y avances señalados por los Estados por lo que respecta a la lucha contra el tráfico ilícito cada vez más importante de bienes culturales en Internet,

*Consciente* de que esos informes nacionales son sumamente útiles para el Director General y para las actividades complementarias que éste ha iniciado desde la 32ª reunión en materia de protección de los bienes culturales,

*Tomando nota con satisfacción* de que los Estados Partes en la Convención de 1970 son cada vez más numerosos, y *tomando nota* de que otros Estados han manifestado la intención de pasar a serlo, reforzando así el alcance real de este instrumento internacional,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados que todavía no son partes en la Convención de 1970 para que consideren la posibilidad de adherirse a ella;
2. *Recomienda* a los Estados que consideren la posibilidad de adherirse al Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), que complementa la Convención de 1970;
3. *Alienta* a los Estados a que tomen conocimiento de las Medidas básicas relativas a los bienes culturales que se ponen a la venta en Internet, elaboradas conjuntamente por la UNESCO, INTERPOL y el Consejo Internacional de Museos (ICOM), y a que las apliquen sin demora;

4. *Invita* a los Estados y al Director General a que sigan llevando a cabo las actividades encaminadas a reforzar la cooperación regional e internacional, en particular por conducto del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita;
5. *Invita asimismo* al Director General a que, cuando los Estados lo soliciten, preste apoyo a los esfuerzos de éstos para aplicar la Convención de 1970 y preparar los informes sobre esa aplicación o sobre los medios para adherirse a ella, y a que proponga modalidades de examen de los informes nacionales que complementen los procedimientos existentes.”

(177 EX/SR.7)

## CONFERENCIA GENERAL

### 39 Orden del día provisional revisado de la 34ª reunión de la Conferencia General (177 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/39,
2. Teniendo en cuenta los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Conferencia General,
3. Tomando nota de que se han propuesto nueve asuntos suplementarios dentro del plazo fijado en el Artículo 12,
4. Tomando nota asimismo de que esos asuntos figuran en la lista suplementaria comunicada a los Estados Miembros y Miembros Asociados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 12 del Reglamento de la Conferencia General (circular del 26 de septiembre de 2007),
5. Establece el orden del día provisional revisado sobre la base del orden del día provisional (documento 34 C/1 Prov.), con las modificaciones enunciadas en el párrafo 5 del documento 177 EX/39 y la adición de todo punto derivado de las decisiones adoptadas por él en su 177ª reunión y de los puntos suplementarios siguientes:

Punto	Título	Referencia
<b>ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA</b>		
5.10	Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	Punto propuesto por el Director General
5.11	Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)	Punto propuesto por los Estados Unidos de América
5.12	Creación de un instituto internacional de educación en derechos humanos en la ciudad de Buenos Aires (Argentina)	Punto propuesto por Argentina

- |      |   |  |
|------|---|--|
| 5.13 | Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas  | Punto propuesto por Armenia, Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajstán y Ucrania |
| 5.14 | Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)                        | Punto propuesto por el Japón   |
| 5.15 | Enmienda de los estatutos del Comité Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) | Punto propuesto por el Director General  |

#### **OTROS ASUNTOS**

- |      |  |   |
|------|--|---|
| 14.1 | Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire | Punto propuesto por Côte d'Ivoire   |
| 14.2 | Conmemoración del Holocausto   | Punto propuesto por Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia e Israel |
| 14.3 | Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna ( <i>Holodomor</i> ) en Ucrania  | Punto propuesto por Ucrania   |

(177 EX/SR.5)

#### **40 Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 34ª reunión de la Conferencia General (177 EX/40; 177 EX/INF.19)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/40,
2. Aprueba las propuestas que figuran en el párrafo 2 de ese documento;
3. Recomienda a la Conferencia General que los puntos mencionados sean examinados por los siguientes órganos:

#### **Comisión PRX**

- |      |  |
|------|--|
| 14.1 | Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire |
| 14.2 | Conmemoración del Holocausto   |
| 14.3 | Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna ( <i>Holodomor</i> ) en Ucrania  |

### **Comisión ED**

- 5.11 Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA)
- 5.14 Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)
- 5.15 Enmienda de los estatutos del Comité Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC)

### **Comisión SC**

- 5.10 Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)

### **Comisión SHS**

- 5.12 Creación de un Instituto Internacional de Educación en Derechos Humanos en la ciudad de Buenos Aires (Argentina)

### **Comisión CLT**

- 5.13 Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas
- 4. Recomienda además que el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) se someta al examen de las Comisiones del Programa.

(177 EX/SR.5)

## **41 Lugar de celebración de la 35ª reunión de la Conferencia General (177 EX/41)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Considerando que, en la fecha límite establecida por el Artículo 3, ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar la 35ª reunión en su territorio,
3. Recomienda que la Conferencia General celebre su 35ª reunión en la Sede de la UNESCO en París.

(177 EX/SR.5)

## **42 Presentación de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la 34ª reunión de la Conferencia General (177 EX/INF.3)**

De conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo recomienda las siguientes candidaturas para los cargos de Presidentes y Vicepresidentes de la 34ª reunión de la Conferencia General:

Presidente de la Conferencia General: Excmo. Sr. Yorgos ANASTASSOPOULOS (Grecia)

Vicepresidentes (36): los jefes de delegación de los siguientes Estados Miembros:

Afganistán	Estados Unidos de América	Nepal
Alemania	Filipinas	Nigeria
Argelia	Francia	Qatar
Australia	Gabón	República Árabe Siria
Austria	Granada	República Checa
Bélgica	Honduras	República Dominicana
Bosnia y Herzegovina	Hungría	Rumania
Bulgaria	Jamahiriya Árabe Libia	Santa Lucía
Camerún	Jordania	Serbia
Canadá	Kenya	Seychelles
Egipto	India	Venezuela (República Bolivariana de)
Ecuador	Indonesia	Zambia

(177 EX/SR.5)

**43 Presentación de candidaturas para los puestos de presidentes de las comisiones y comités de la 34ª reunión de la Conferencia General (177 EX/INF.4)**

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General las siguientes candidaturas para los puestos de presidentes de las comisiones y comités:

Comisión PRX	Sra. Salwa Siniora BAASSIRI (Líbano)
Comisión ED	Sr. Ricardo HENRIQUES (Brasil)
Comisión SC	Sr. Eriabu LUGUJJO (Uganda)
Comisión SHS	Sr. Július OSZLÁNYI (Eslovaquia)
Comisión CLT	Sr. Javad ZARIF (Irán, República Islámica del)
Comisión CI	Sr. Frédéric RIEHL (Suiza)
Comisión Administrativa	Sr. Olabiyi YAI (Benin)
Comité de Verificación de Poderes	Sra. Ina MARCIULIONYTE (Lituania)
Comité de Candidaturas	Sr. Abdulsalam Mohamed AL-JOUFI (Yemen)
Comité Jurídico	Sr. Toshiyuki KONO (Japón)

(177 EX/SR.5)

**44 Admisión en la 34ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales (distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales, y de otras organizaciones internacionales no gubernamentales (177 EX/44 y Add.)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las solicitudes presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales distintas de las que mantienen relaciones formales con la UNESCO, por fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la Organización y por otras organizaciones internacionales que desean enviar observadores a la 34ª reunión de la Conferencia General (documento 177 EX/44 y Add.),
2. Recordando el Artículo 7 del Reglamento de la Conferencia General, así como el procedimiento que adoptó en su 125ª reunión para el examen de esas solicitudes, y que modificó en su 161ª reunión,

3. Decide admitir en calidad de observadoras en la 34ª reunión de la Conferencia General a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones operativas con la UNESCO y que se enumeran en los Anexos I de los documentos 177 EX/44 y Add.;
4. Recomienda a la Conferencia General que admita como observadoras en su 34ª reunión, tal como lo han solicitado, a las fundaciones y otras instituciones similares y demás organizaciones internacionales que se enumeran en los Anexos II de los documentos 177 EX/44 y Add.

(177 EX/SR.5)

**45 Recomendación del Consejo Ejecutivo sobre las comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoque lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución y sobre el derecho de voto (177 EX/45 y Add. – Add.3, 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 177 EX/45 y Add. – Add.3,
2. Recordando que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,
3. Teniendo en cuenta el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,
4. Pide al Director General que transmita a la Conferencia General, para que ésta tome una decisión al respecto, las comunicaciones recibidas en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución.

(177 EX/SR.10)

**46 Informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2006-2007, comprendidos sus métodos de trabajo (177 EX/46 Parte I Rev. y Parte II; 177 EX/INF.20; 177 EX/75; 177 EX/77)**

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 30 C/81 y las Decisiones 156 EX/5.5 y 176 EX/29,
2. Considerando la decisión de la Conferencia General de mejorar la presentación de informes (Resoluciones 33 C/78 y 33 C/92),
3. Reconociendo que se trata de un proceso continuo,
4. Habiendo revisado el documento 177 EX/46 Parte I,
5. Decide estudiar, en su 179ª reunión, el modelo de presentación de sus informes a la Conferencia General;

6. Pide a su Presidente que, en nombre del Consejo Ejecutivo, presente el informe mencionado en el párrafo 4 a la Conferencia General en su 34ª reunión, teniendo en cuenta los debates que hubo al respecto en la 177ª reunión del Consejo.

(177 EX/SR.8)

## II

### ***Informe del Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (33 C/5), y presentación de los resultados obtenidos en el bienio anterior (34 C/3)***

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 33 C/78 (párrafo 4) y 33 C/92 (Recomendación 13),
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/46 Parte II,
3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 34ª reunión, el siguiente proyecto de resolución:

*"La Conferencia General,*

*Recordando* sus Resoluciones 33 C/78 (párrafo 4) y 33 C/92 (Recomendación 13),

*Consciente* de que con el informe contenido en el documento 34 C/9 Parte II el Consejo Ejecutivo intenta por vez primera presentar una visión de conjunto de la ejecución del programa,

1. *Alienta* al Consejo Ejecutivo a seguir elaborando la metodología para la preparación de dicho informe;
2. *Invita* al Consejo Ejecutivo a:
  - i) efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, en particular en lo referente al documento EX/4, mediante la expresión paulatina de sus opiniones durante el bienio en decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción;
  - ii) reflexionar sobre un calendario mejorado para ocuparse por entero de todos los problemas que supone la preparación de los documentos C/5 y C/6;
  - iii) sincronizar mejor el proceso de preparación de los documentos C/3, EX/4 y C/5 mediante la racionalización y sucesión ordenada de dichos documentos, con un formato mejorado;
3. *Recomienda* que las conclusiones de los estudios especiales de programas sean presentadas y adoptadas a su debido tiempo a fin de garantizar su integración en los ciclos de planificación del Programa Ordinario;
4. *Invita* al Director General a:
  - i) mejorar los informes sobre los resultados de la ejecución del programa (EX/4 y C/3), en particular gracias a la presentación en forma de cuadros

de los resultados obtenidos, comparados con los resultados esperados (EX/4 con respecto al C/5);

- ii) presentar por lo menos una vez por año información sobre los resultados obtenidos a nivel de los países, integrando información sobre la participación de los interlocutores locales en la ejecución del programa;
- iii) velar por que la información que figura en SISTER, comprendidos los resultados obtenidos a nivel de los países, sea completa y actualizada y los Estados Miembros tengan acceso a ella, para que sirva de referencia fiable y sea congruente en particular con los informes reglamentarios EX/4 y C/3;
- iv) evaluar periódicamente las incidencias de los programas de la UNESCO en los planos mundial, regional y nacional e informar de modo explícito, en los informes reglamentarios, sobre las conclusiones a las que se ha llegado según los distintos públicos destinatarios;
- v) definir mejor las necesidades y determinar los beneficios concretos para los distintos públicos destinatarios en lo referente a tal o cual programa.

(177 EX/SR.8 y 9)

## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

### **47 Informe financiero y estados de cuentas provisionales de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 2007 (177 EX/47; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 12.10 y 11.2 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/47,
3. Toma nota del empleo del saldo no utilizado de obligaciones pendientes para abonar otras obligaciones por liquidar, regularmente contraídas por la Organización, como se explica en el inciso c) del apartado ii) de la Nota 5 de los estados de cuentas (documento 34 C/30 anexo al documento 177 EX/47);
4. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 34ª reunión, el informe financiero del Director General y los estados provisionales de cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007.

(177 EX/SR.10)

### **48 Informe del Director General sobre la situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones (177 EX/48 y Add.; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 177 EX/48 y Add.,



2. Expresa su gratitud a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2006-2007 y a los que han acelerado el pago de sus contribuciones en respuesta a los llamamientos efectuados en este sentido;
3. Toma nota de que los considerables esfuerzos realizados por numerosos Estados Miembros no han sido suficientes para evitar la necesidad de recurrir a empréstitos internos a fines de noviembre de 2006 con objeto de complementar los recursos del Fondo de Operaciones para financiar el programa aprobado;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
5. Apoya enérgicamente las gestiones que el Director General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
6. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que el Director General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha, la cuantía y el método de pago de su próxima contribución, a fin de facilitarle la gestión de la tesorería de la Organización;
7. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen cuanto antes sus contribuciones atrasadas;
8. Tomando nota en particular de que al 25 de septiembre de 2007, 17 Estados Miembros no habían abonado las sumas adeudadas de conformidad con los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus retrasos acumulados,
9. Recordando que la Conferencia General pidió al Director General que le informara al respecto en su 34ª reunión,
10. Insta apremiantemente a los Estados Miembros atrasados en el cumplimiento de sus planes de pago a que salden lo antes posible las cuotas pendientes, así como las contribuciones ordinarias que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 34ª reunión de la Conferencia General;
11. Habiendo tomado nota de las opciones presentadas con respecto al sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones,
12. Recomienda a la Conferencia General que:

*Resuelva* prorrogar el actual sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones hasta el final del próximo bienio (2008-2009) como sigue:

- a) los recursos que se han de distribuir a los Estados Miembros con derecho a ello serán:
  - i) todos los 'otros ingresos' que correspondan a los ingresos varios según la definición de la cláusula 7.1 del Reglamento Financiero, con la excepción de las contribuciones del PNUD en concepto de gastos de apoyo, netos de ajustes de cambio, de intereses sobre empréstitos, de gastos bancarios y los correspondientes a inversiones, y tomando en consideración el saldo de la cuenta de compensación monetaria resultante de la aplicación del sistema mixto de asignación de contribuciones;
  - ii) los intereses de las inversiones del Fondo de Operaciones;

- iii) las contribuciones que se fijen a los nuevos Estados Miembros en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 5.9 del Reglamento Financiero, excluidas las que se pudieran asignar a un ex Estado Miembro que se reincorpore a la Organización;
  - iv) todo saldo no comprometido ni gastado de consignaciones disponibles para prorrato entre los Estados Miembros, según lo dispuesto en las cláusulas 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero, previa deducción de las contribuciones que sigan adeudándose y correspondan al ejercicio económico durante el cual se hicieron esas consignaciones;
- b) los puntos de incentivo de los Estados Miembros con derecho a recibirlos se calcularán según una escala ponderada, análoga a la que figura en el Anexo VI del documento 126 EX/35, tomando en cuenta la fecha de pago y el importe de las contribuciones abonadas, redondeadas al millar de dólares estadounidenses más próximo;
  - c) los fondos de las fuentes antes indicadas que queden disponibles al final del ejercicio económico se prorratarán entre los Estados Miembros que hayan abonado la totalidad de sus contribuciones antes del final de cada año del ejercicio económico correspondiente; si un Estado Miembro que no haya pagado íntegramente el importe correspondiente al primer año paga la contribución que adeuda en concepto de los dos años del ejercicio antes de que termine el segundo año, tendrá derecho, el segundo año, a puntos de incentivo cuyo número se determinará en función de las contribuciones abonadas con respecto a la cantidad asignada para ese segundo año;
  - d) la proporción de los recursos que se ha de distribuir a cada Estado Miembro se calculará en función del número de puntos de incentivo acumulados por el Estado Miembro en relación con la cantidad total de puntos de incentivo correspondientes a todo el ejercicio económico;
  - e) la parte de cada Estado Miembro que tenga derecho al prorrato se deducirá de la contribución que le corresponderá pagar el segundo año del ejercicio económico siguiente;

*Resuelva además* suspender la aplicación de las disposiciones pertinentes de las cláusulas 4.3, 4.4, 5.2 y 7.1 del Reglamento Financiero por un periodo de dos años a partir del 1º de enero de 2008;

13. Pide al Director General que siga examinando estas disposiciones y le presente sus conclusiones en su 182ª reunión.

(177 EX/SR.10)

**[49 Comentarios del Director General sobre la ejecución de la estrategia del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en 2006-2007: seguimiento del informe anual, 2006]**

Este punto se trató en relación con el punto 5, "Informe del Director General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores"; véase la correspondiente nota a pie de página del documento 177 EX/1 Prov. Rev. 2.

**50 Informe del Director General sobre la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en la Secretaría (177 EX/50; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/84 y su Decisión 172 EX/37,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/50,
3. Toma nota de la información proporcionada por el Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal al 1º de junio de 2007;
4. Toma también nota de los esfuerzos por mejorar la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría desde junio de 2000;
5. Invita al Director General a que adopte sin demora las medidas necesarias para lograr la paridad de hombres y mujeres en los puestos de dirección de alto nivel (D y superiores) del cuadro orgánico internacional de la UNESCO y le presente en su 179ª reunión un plan para lograr el equilibrio entre hombres y mujeres en esos puestos, cuyo objetivo será que en 2015 al menos el 50% de ellos estén ocupados por mujeres;
6. Toma nota además de la aplicación de medidas concretas destinadas a mejorar la distribución geográfica, en particular con respecto a los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados;
7. Invita al Director General a que, en su 180ª reunión, le presente una nota informativa sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal de la Secretaría, y a que en su 182ª reunión le presente un informe completo al respecto.

(177 EX/SR.10)

**51 Informe intermedio del Director General sobre los recursos y las actividades extrapresupuestarios (177 EX/51; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 166 EX/8.7, la Resolución 33 C/92, y sus Decisiones 175 EX/36 y 176 EX/43,
2. Habiendo examinado los documentos 177 EX/51, 177 EX/52 y 177 EX/4 Parte II,
3. Toma nota de los nuevos progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción del Director General para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias de la UNESCO;
4. Reitera al Director General su petición de que siga aplicando el Plan de Acción, teniendo presentes también las repercusiones del proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas en el campo de las actividades operacionales de cooperación para el desarrollo;
5. Pide también al Director General que acelere sus esfuerzos por establecer un procedimiento completo de seguimiento y presentación de informes para supervisar la gestión y los resultados de las actividades extrapresupuestarias, comprendidos

procedimientos para supervisar los acuerdos sobre fondos en beneficio de los donantes;

6. Pide además al Director General que en su 180ª reunión le informe acerca de los avances en la implantación de esos procedimientos;
7. Alienta al Director General a proseguir sus activas consultas en el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) para llegar a una respuesta común sobre la política de recuperación de los costos que ha de ponerse en práctica en el contexto de los procesos conjuntos de programación por países del sistema de las Naciones Unidas;
8. Expresa la esperanza de que las fuentes de financiación aporten cada vez más contribuciones voluntarias para fortalecer la capacidad de la UNESCO para cumplir sus misiones básicas;
9. Invita a la Conferencia General a que, sobre la base del informe que le presentará el Director General en su 34ª reunión, siga la evolución del Plan de Acción para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias de la UNESCO de acuerdo con el cronograma que ella misma establezca.

(177 EX/SR.10)

**52 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Auditora Externa relativas a las auditorías realizadas (177 EX/52, 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 12 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/52,
3. Toma nota del estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Auditora Externa;
4. Pide al Director General que prosiga el proceso de aplicación de las recomendaciones que requieran medidas complementarias.

(177 EX/SR.10)

**53 Informe del Director General sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Decisión 176 EX/39 y las recomendaciones del Auditor Externo sobre las políticas y procedimientos de la UNESCO en materia de adquisiciones (177 EX/53; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/39 y el documento 176 EX/39, y su Decisión 176 EX/38 y el documento 176 EX/38,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/53,
3. Reconoce los progresos logrados por el Director General en la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y de las Decisiones 176 EX/38 y 176 EX/39 sobre el fortalecimiento del sistema de fiscalización interna de la Organización;

4. Alienta al Director General a continuar sus esfuerzos para mejorar el control interno y el entorno del control mediante la elaboración de políticas, la racionalización de los procesos y la formación del personal en contabilidad y gestión financiera, manteniendo al mismo tiempo un comportamiento ético apropiado y de independencia profesional en materia de gestión financiera respecto de los superiores jerárquicos;
5. Pide al Auditor Externo que en su 179ª reunión le informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de sus propias recomendaciones sobre políticas y procedimientos de adquisición.

(177 EX/SR.10)

**54 Informe del Auditor Externo sobre la gestión de la Oficina de la UNESCO en Brasilia (177 EX/54; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/54,
2. Toma nota de su contenido.

(177 EX/SR.10)

**55 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (177 EX/55; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/74 y sus Decisiones 172 EX/40, 175 EX/38 y 176 EX/44,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/55,
3. Expresa su reconocimiento al Comité de la Sede y a sus presidentes, Excm. Sra. Raychelle Awuor Omamo (Kenya) y Excmo. Sr. David Hamadziripi (Zimbabwe), por las medidas adoptadas y por los resultados obtenidos en el periodo que ha mediado entre las reuniones 33ª y 34ª de la Conferencia General;
4. Toma nota los progresos realizados en la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO y la aplicación del Plan Belmont;
5. Toma nota con preocupación de la falta de información en el documento 177 EX/55 en lo tocante a los aumentos de los costos para la aplicación del Plan de Renovación;
6. Tomando nota además de que, pese a los numerosos llamamientos formulados de manera periódica por el Consejo Ejecutivo y la Conferencia General, no se habían recibido contribuciones voluntarias importantes de los Estados Miembros ni de otras fuentes para la renovación y valorización de los locales de la Sede,
7. Recomienda a la Conferencia General que estudie atentamente las necesidades presupuestarias suplementarias para la aplicación del Plan Belmont y que contemple diversas posibilidades de financiación de los costos suplementarios del Plan de Renovación, comprendida la de suspender excepcionalmente la aplicación de la cláusula 4.4 del Reglamento Financiero y autorizar al Director General a utilizar el

saldo de las obligaciones pendientes del ejercicio 2004-2005 (según las estimaciones, 3.735.000 dólares estadounidenses) para financiar esos costos;

8. Toma nota de los progresos realizados en lo referente a la estrategia de mantenimiento y conservación de los edificios de la Sede;
9. Toma nota también de que el Comité de la Sede seguirá examinando los baremos de alquiler para las oficinas del edificio de Miollis y le informará al respecto en su 179ª reunión;
10. Pide nuevamente al Director General que aplique sin excepción todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de dichos locales a las delegaciones que cumplen regularmente con sus obligaciones contractuales, y que lo mantenga informado sobre el adelanto de las obras en los edificios de Miollis-Bonvin;
11. Invita al Director General a preparar propuestas preliminares para financiar el plan de renovación del sitio de Miollis-Bonvin (32 C/INF.8) y a presentárselas en su 179ª reunión;
12. Invita además al Director General a que siga más de cerca los posibles aumentos futuros de los costos en relación con el plan de renovación y prevea medidas para hacerles frente, y a que informe a los Estados Miembros al respecto;
13. Pide al Director General que, antes de la 35ª reunión de la Conferencia General, informe al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre los avances de las obras de restauración y valorización de los edificios de la Sede.

(177 EX/SR.10)

**56 Informe del Director General sobre la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia (177 EX/56; 177 EX/78)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 10 C/7.31 y 12 C/7.B.21 aprobadas por la Conferencia General, en las que se definían los principios básicos del Programa de Participación, así como los criterios, las condiciones de admisibilidad y el procedimiento oportuno para su aplicación,
2. Recordando asimismo la Resolución 33 C/60,
3. Reconociendo que el Programa de Participación es un complemento vital de las actividades del Programa Ordinario de la UNESCO, ya que sirve para analizar, evaluar y facilitar la ejecución de proyectos de ámbito nacional, subregional, regional o interregional directamente relacionados con las actividades de la Organización,
4. Reconociendo asimismo que el Programa de Participación no sólo confiere más notoriedad a la UNESCO, sino que también surte efectos reales en los Estados Miembros, sobre todo en los países menos adelantados (PMA) o en desarrollo, los que salen de un conflicto o acaban de sufrir una catástrofe, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en transición,
5. Toma nota de la información facilitada en el documento 177 EX/56;

6. Pide al Director General que siga desplegando esfuerzos para llamar la atención de los Estados Miembros, y en particular de sus comisiones nacionales, sobre la importancia de atenerse estrictamente a las reglas y los reglamentos por los que se rige el Programa de Participación;
7. Recomienda a la Conferencia General que invite al Director General a encontrar medios de reforzar el Programa de Participación en el próximo bienio en provecho de los países expresamente mencionados en el párrafo 4 de la presente decisión.

(177 EX/SR.10)

## **RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES**

### **57 Relaciones con las organizaciones internacionales no gubernamentales, las fundaciones y otras instituciones similares (177 EX/57; 177 EX/76)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 172 EX/43 y 176 EX/45,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/57,
3. Acoge con agrado los esfuerzos desplegados por el Comité de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) en el marco de su revitalización, iniciada en su 174ª reunión, para crear un verdadero espacio de diálogo y mejorar la interacción entre los Estados Miembros, las ONG y la Secretaría;
4. Subraya la importancia de que las ONG internacionales y sus ramas nacionales participen plenamente en la elaboración y ejecución de programas y actividades en favor de los países en desarrollo, comprendidos los pequeños Estados insulares, particularmente en el contexto de los objetivos de desarrollo reconocidos internacionalmente;
5. Reafirma la necesidad de reforzar las capacidades de las ONG en los planos nacional y local, y de alentar la cooperación con las unidades fuera de la Sede, las comisiones nacionales para la UNESCO y los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países, incluidos sólidos mecanismos de creación de redes para el establecimiento de alianzas dinámicas, en el marco de la reforma de las Naciones Unidas, una descentralización acrecentada y una mayor intersectorialidad;
6. Pide al Director General que, con este fin, le presente en su 180ª reunión un documento en el que se indiquen todas las opciones posibles, comprendida la creación de un fondo, junto con un examen de los métodos de cooperación con los Equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países y las ONG, para apoyar las actividades y reforzar las capacidades de las ONG de los países en desarrollo;
7. Pide al Comité de las ONG que prosiga el diálogo constructivo entablado entre los diferentes interlocutores y que continúe mejorando sus métodos de trabajo a fin de convertirse en uno de los motores de la instauración de una cultura de alianzas en la UNESCO;
8. Decide conceder al Comité de las ONG, cuando sea necesario, una segunda jornada de trabajo;

9. Decide asimismo, según recomendó el Director General, prorrogar por seis años las relaciones formales de asociación con la Federación Mundial de Asociaciones, Centros y Clubs UNESCO (FMACU).

(177 EX/SR.8)

**58 Reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009 (177 EX/58 y Add.; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 177 EX/58 y Add.,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros al Director General enumeradas a continuación se ajustan a los criterios establecidos en la Decisión 159 EX/7.5,
3. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;
4. Autoriza al Director General a revisar los criterios y el procedimiento para el examen de las propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría asociarse y a presentárselos en su 179ª reunión para que adopte una decisión al respecto;
5. Recomienda a la Conferencia General:
  - a) que la UNESCO se asocie también a las siguientes conmemoraciones en el bienio 2008-2009:
    - 1) Centenario del nacimiento de Victor Hambardzumyan, astrónomo y astrofísico (1908 - 1996) (Armenia, con el apoyo de la Federación de Rusia)
    - 2) Centenario del nacimiento de William Saroyan, escritor (1908 - 1981) (Armenia)
    - 3) Centenario de la primera ópera del Oriente "Leyli y Majnun" (1908) (Azerbaiyán)
    - 4) Centenario del nacimiento de Marin Goleminov, músico (1908-2000) (Bulgaria)
    - 5) Cuatricentenario de la muerte de Sheikh-e Bahae, calígrafo, matemático, astrónomo, médico, arquitecto y poeta (1531-1609) (República Islámica del Irán)
    - 6) Quinto centenario de la epopeya "Kyz Zhibek" (1508) (Kazajstán)
    - 7) Cincuentenario del comienzo de la carrera artística de Jerzy Grotowski marcado por la creación del laboratorio teatral (*Teatr Laboratorium*) (1959) (Polonia)
    - 8) Tricentenario de la muerte de Nicolae Spătaru Milescu, diplomático, filólogo, filósofo, geógrafo, etnógrafo, teólogo y escritor (1636-1708) (Rumania, con el apoyo de la República de Moldova)



- 9) Milenario del nacimiento de Kaşgarlı Mahmud, lingüista (1008–1101) (Turquía)
  - 10) Cuatricentenario del nacimiento de Katip Çelebi, erudito (1609-1657) (Turquía)
  - 11) Centenario del nacimiento de Sattar Bahlulzade, pintor (1909-1974), en sustitución del centenario del nacimiento de Mikayil Mushfig, poeta (1908-1939) (Azerbaiyán)
  - 12) Bicentenario del nacimiento de Su Alteza Real Krom Luang Wongsajit Rajavidyalongkorn, académico y poeta (1808-1871) (Tailandia)
  - 13) Centenario de la muerte del rey Toffa 1º (1874-1908) (Benin);
- b) que la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO debería estar asociada en 2008-2009 completada de este modo, como adición a la aprobada en la Decisión 176 EX/47, se declare definitivamente cerrada, con arreglo al procedimiento adoptado por el Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión (Decisión 159 EX/7.5);
- c) que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

(177 EX/SR.10)

**59 Relaciones con la Asociación de Cooperación Regional de Asia Meridional (SAARC) y memorando de entendimiento entre la UNESCO y esa organización regional (177 EX/59; 177 EX/2)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/59,
2. Aprueba el memorando de entendimiento que figura en el Anexo II de ese documento;
3. Autoriza al Director General a firmar en nombre de la UNESCO el memorando de entendimiento que se adjunta a la presente decisión.

**ANEXO**

**Memorando de Entendimiento  
entre  
la Asociación de Cooperación Regional de Asia Meridional (SAARC)  
y  
la Organización de las Naciones Unidas para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**

*Inspirándose* en el espíritu de cooperación entre los Estados Miembros, pilar de la creación de la Asociación de Cooperación Regional de Asia Meridional (SAARC) y de la UNESCO,

*Compartiendo* los mismos objetivos, metas y preocupaciones que giran en torno al desarrollo de las esferas de competencia de la UNESCO, esto es, la educación, la cultura, la comunicación y la información y las ciencias,

*Considerando* la necesidad de estrechar la cooperación entre la UNESCO y los Estados Miembros de la SAARC, y

*Conscientes* de que la educación, la cultura, la comunicación y la información y las ciencias desempeñan una función esencial en el desarrollo socioeconómico y el progreso cultural,

la SAARC y la UNESCO acuerdan el presente Memorando de Entendimiento, teniendo en cuenta

- la Carta de la Asociación de Cooperación Regional de Asia Meridional;
- la Constitución de la UNESCO y su Estrategia a Plazo Medio.

En consecuencia, la SAARC y la UNESCO convienen en cooperar mutuamente, en lo posible y cuando proceda, y según modalidades acordadas, para ayudar a los Estados Miembros a:

1. alcanzar los objetivos de la Educación para Todos que se fijaron en el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000);
2. alcanzar los Objetivos de Desarrollo de la SAARC relacionados con la educación;
3. fomentar el pluralismo mediante la educación promoviendo el diálogo entre las civilizaciones;
4. fomentar la enseñanza de las ciencias y la tecnología, la educación de calidad y la formación de docentes mediante una mayor utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la educación a distancia;
5. conservar su patrimonio cultural material e inmaterial; promover y proteger la diversidad cultural de los Estados Miembros, en particular su patrimonio cultural, natural e inmaterial, así como sus expresiones culturales, apoyando al mismo tiempo un diálogo intercultural e interreligioso fructífero, en particular mediante i) las actividades de protección y salvaguardia del patrimonio cultural; ii) el fomento de la adhesión a los instrumentos normativos de la UNESCO pertinentes y de su aplicación; y iii) iniciativas de creación de capacidades en estas esferas;
6. proteger su medio ambiente y sus ecosistemas;
7. crear las capacidades necesarias para fomentar aún más la educación, la cultura, la comunicación y la información y las ciencias;
8. facilitar la cooperación técnica, comprendida la creación de capacidades en las esferas de la educación, la cultura, la comunicación y la información y las ciencias;
9. promover la libertad de expresión y el acceso universal a la información.

Para la consecución de estos objetivos, la SAARC y la UNESCO podrán:

- i) informarse mutuamente de sus iniciativas y planes relativos a la educación, la cultura, la comunicación y la información y las ciencias;
- ii) intercambiar informes, publicaciones técnicas y otra documentación relativa a las actividades en las esferas de la educación, la cultura, la comunicación y la información y las ciencias;
- iii) promover investigaciones, análisis y la difusión de información sobre esos temas a fin de fortalecer la cooperación técnica y el desarrollo de los recursos humanos, incluso hecha de programas en los ámbitos convenidos de común acuerdo;
- iv) elaborar proyectos y programas de colaboración convenidos de común acuerdo.

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en el momento de la firma por el Secretario General de la SAARC y el Director General de la UNESCO.

Firma

Firma

Koichiro Matsuura  
Director General de la UNESCO

Chenkyab Dorji  
Secretario General de la SAARC

Fecha .....

Fecha .....

(177 EX/SR.1)

## 60 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO (177 EX/60)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 167 EX/8.5 y 172 EX/47 y la Resolución 33 C/69,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/60,
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 182ª reunión;
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*"La Conferencia General,*

*Recordando* lo dispuesto en el Artículo II de la Constitución de la UNESCO en relación con la admisión de nuevos Estados Miembros,

*Recordando* sus resoluciones anteriores y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas a la solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO,

*Habiendo examinado* el documento 34 C/25,

1. *Expresa* la esperanza de poder considerar favorablemente este punto en su próxima reunión;
2. *Decide* incluir este punto en el orden del día de su 35ª reunión."

(177 EX/SR.5)

## ASUNTOS GENERALES

### 61 Debate temático: Hacer frente a los desafíos multidisciplinares de las sociedades del conocimiento y del cambio climático mundial: las contribuciones de la UNESCO a la reforma del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y de los países (177 EX/INF.6; 177 EX/77)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota con satisfacción de la organización de un debate temático en torno al tema: “Hacer frente a los desafíos multidisciplinares de las sociedades del conocimiento y del cambio climático mundial: las contribuciones de la UNESCO a la reforma del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y de los países”, celebrado el 2 de octubre de 2007 en el curso de su 177ª reunión,
2. Agradeciendo y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Sr. Jean-Louis Borloo, Ministro de Estado, de Ecología y de Desarrollo y Planificación Sostenibles de Francia, el Dr. Rajendra Pachauri, Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), el Sr. Hamadoun Touré, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y el Sr. José Mariano Gago, Ministro de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior de Portugal y Presidente del Consejo Europeo de Ministros de Educación Superior,
3. Recordando las palabras del Mahatma Gandhi, para quien “el bienestar del más postergado y las consecuencias para los menos privilegiados” revisten importancia inmediata,
4. Teniendo presente la importancia de la cooperación (triangular) Norte-Sur-Sur y de la cooperación Sur-Sur al afrontar el cambio climático,
5. Reconociendo que el cambio climático es un problema definitorio de nuestros tiempos y señalando la importancia de divulgar a gran escala el conocimiento científico, fomentar el desarrollo sostenible y forjar sociedades del conocimiento como medios para afrontarlo,
6. Reconociendo también el importante papel que desempeñan los medios de comunicación de masas y la información en la sensibilización a los problemas relacionados con el cambio climático,
7. Consciente de las ventajas singulares y las competencias multidisciplinares de que dispone la UNESCO para efectuar contribuciones básicas al fomento del desarrollo sostenible mediante la creación de un acervo de conocimientos gracias a la investigación científica y su seguimiento, aprovechando sus redes descentralizadas,
8. Destacando la necesidad de impartir una educación ética para el desarrollo sostenible, valiéndose de los conocimientos indígenas y tradicionales y la investigación en ciencias humanas y sociales para favorecer iniciativas nacionales y regionales destinadas a fomentar la toma de conciencia sobre el cambio climático y a contribuir a hacerle frente,
9. Invita al Director General a seguir contribuyendo, en el marco del mandato y las competencias de la UNESCO, según corresponda, a la acción que se realiza en el plano mundial para hacer frente al cambio climático:
  - a) intensificando los esfuerzos por ultimar la estrategia de la UNESCO sobre el cambio climático en consulta con los Estados Miembros;

- b) haciendo hincapié, en particular, en las dimensiones educativas en todos los niveles, y en especial en la educación para el desarrollo sostenible;
  - c) estableciendo vínculos entre las actividades de la educación superior y la investigación científica, teniendo en cuenta, cuando proceda, las recomendaciones del Estudio Global de los Grandes Programas II y III tras su aprobación por la Conferencia General;
  - d) celebrando estrechas consultas acerca de la estrategia de la UNESCO sobre el cambio climático con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre los Cambios Climáticos (IPCC), las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos y expertos internacionales y, cuando proceda, con las comisiones nacionales y otros representantes de la sociedad civil;
10. Acoge con satisfacción el establecimiento por el Director General, bajo su presidencia, de un Grupo Intersectorial de la Secretaría de Expertos en el Cambio Climático, medida que contribuirá a ampliar, de manera integrada, las actividades de la UNESCO relacionadas con el cambio climático;
11. Pide al Director General que le presente el proyecto de estrategia sobre el cambio climático en su 179ª reunión.

(177 EX/SR.9)

**62 Aplicación de la Resolución 33 C/70 y de la Decisión 176 EX/49 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (177 EX/62 y Add.; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/70 y la Decisión 176 EX/49, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 de la cuarta Convención de Ginebra en lo atinente a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), y la Convención de La Haya (1954) y sus Protocolos adicionales,
2. Habiendo examinado los documentos 177 EX/62 y Add.,
3. Recordando además la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de completa seguridad,
4. Recordando el párrafo 31 de la Estrategia a Plazo Medio 2002-2007 (31 C/4 Aprobado), en el que se definen “Orientaciones para una UNESCO revitalizada: Principios de acción y programación”, y el párrafo 12 de la Resolución 31 C/43,
5. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,
6. Profundamente convencido de que la consolidación continua del proceso de reconstrucción y desarrollo en los territorios palestinos debe llevarse a cabo en un contexto de no violencia y respeto y reconocimiento mutuos, tal como se expone en los objetivos de las Orientaciones,

7. Respalda los esfuerzos realizados por el Director General con miras a la aplicación de la Resolución 33 C/70 y la Decisión 176 EX/49, y le pide que haga todo lo posible para lograr que éstas se apliquen plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2006-2007 (33 C/5 Aprobado);
8. Expresa su agradecimiento por las importantes contribuciones a la acción de la UNESCO en los territorios palestinos de todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados y les insta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
9. Agradece al Director General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de algunas de las actividades educativas y culturales en curso y le invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas con miras a atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
10. Expresa la preocupación que siguen causándole los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente el derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la Resolución 33 C/70 y la Decisión 176 EX/49;
11. Alienta al Director General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los yacimientos arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
12. Invita al Director General a que atienda las necesidades de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos tanto con cargo al Presupuesto Ordinario como con recursos extrapresupuestarios y agradece a Arabia Saudita su generosa contribución a esos efectos;
13. Pide al Director General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la séptima reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO (1º-2 de septiembre de 2005), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la octava reunión conjunta de la Secretaría de la UNESCO y el Comité Nacional Palestino para la UNESCO;
14. Propugna el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que se reanuden las negociaciones de paz entre árabes e israelíes y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
15. Invita asimismo al Director General a que:
  - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
  - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a los centros docentes y culturales del Golán sirio ocupado;

16. Decide incluir este punto en el orden del día de su 179ª reunión e invita al Director General a que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(177 EX/SR.10)

**63 Informe del Director General sobre los progresos realizados en la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano (177 EX/63; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 176 EX/50,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/63,
3. Toma nota de los avances realizados por la UNESCO por lo que respecta a su contribución a la reconstrucción del Líbano;
4. Invita al Director General a que intensifique sus esfuerzos y a que, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes sobre el terreno, envíe lo antes posible una misión intersectorial;
5. Invita asimismo al Director General a que, en su 179ª reunión, le presente un informe sobre los progresos realizados en la contribución de la UNESCO a la reconstrucción y el desarrollo del Líbano.

(177 EX/SR.10)

**64 Informe del Director General sobre las instituciones culturales y educativas en el Iraq (177 EX/64 Rev.; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 175 EX/46,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/64 Rev.,
3. Recordando la responsabilidad esencial que, en el marco de la acción integrada de las Naciones Unidas incumbe a la UNESCO en los ámbitos de la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación, así como su papel fundamental en el fomento de la democracia, en particular los derechos humanos, la libertad de expresión y el acceso al conocimiento científico para la reconstrucción del Iraq,
4. Destacando la necesidad de reforzar las actividades de la UNESCO en todas sus esferas de competencia para propiciar el diálogo y la reconciliación nacional dentro de la sociedad iraquí, en el contexto del proceso de revisión de la constitución y, de modo más general, para promover la tolerancia y el respeto y entendimiento mutuos,
5. Acoge con satisfacción los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación, así como la movilización de considerables recursos extrapresupuestarios a estos efectos;
6. Alienta al Director General a que apoye sin reservas al Gobierno iraquí en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades;

7. Invita al Director General a que siga supervisando la aplicación de las recomendaciones del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Iraq;
8. Invita asimismo al Director General a redoblar los esfuerzos de la UNESCO para atender las necesidades humanitarias más apremiantes de las poblaciones que más afectadas se ven por la crisis, especialmente los iraquíes desplazados dentro o fuera del país;
9. Da las gracias a todos los Estados Miembros y en especial al Japón y a la Comisión Europea y a las ONG y fundaciones competentes, en particular la Fundación de Qatar para la Educación, la Ciencia y el Desarrollo Comunitario, por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a seguir apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por propiciar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
10. Invita al Director General a presentarle un informe sobre el tema en su 180ª reunión.

(177 EX/SR.10)

**65 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (177 EX/65; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el apartado e) del párrafo 1 del Artículo V de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (Resolución 30 C/44) y su Decisión 175 EX/48,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde octubre de 2006 (177 EX/65),
3. Toma nota de las realizaciones del Instituto en el último año;
4. Invita al Director General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
5. Invita asimismo al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) a que le informe sobre sus actividades en su 180ª reunión.

(177 EX/SR.10)

**PUNTOS SUPLEMENTARIOS**

**66 Propuesta de creación en Itaipú Binacional de un centro internacional de hidroinformática para la gestión integrada de los recursos hídricos, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/66; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 21 C/40.1 y su Decisión 171 EX/23,
2. Recordando también la Resolución XVII-4 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) en su 17ª reunión, celebrada en julio de 2006,



3. Habiendo examinado el documento 177 EX/66 y sus anexos,
4. Acoge con beneplácito la propuesta de los Gobiernos de Brasil y Paraguay de crear en Itaipú Binacional el centro internacional de hidroinformática para la gestión integrada de los recursos hídricos bajo los auspicios de la UNESCO, lo que habrá de hacerse de conformidad con lo dispuesto en el documento 33 C/19, relativo a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), aprobados por la Conferencia General en su Resolución 33 C/90;
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, autorice al Director General a firmar el acuerdo que figura en el Anexo II del documento 177 EX/66 relativo a la creación propuesta del centro internacional de hidroinformática para la gestión integrada de los recursos hídricos en calidad de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2).

(177 EX/SR.10)

**67 Propuesta de creación en Zadar (Croacia) de un centro regional de arqueología subacuática, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/67 y Add.; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando los principios y objetivos de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, en su 31ª reunión,
2. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de Croacia de crear en Zadar (Croacia) un centro regional de arqueología subacuática en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
3. Habiendo examinado los documentos 177 EX/67 y Add., así como el proyecto de acuerdo que figura en el Anexo del documento 176 EX/67 Add., que se ajusta a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) aprobados en la Resolución 33 C/90, y tiene en cuenta los resultados de las consultas celebradas entre la Secretaría y las autoridades de Croacia,
4. Consciente de la importancia de la cooperación internacional para la protección y preservación del patrimonio cultural subacuático,
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 34ª reunión, apruebe la creación del centro regional de arqueología subacuática del Instituto Croata de Conservación en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice al Director General a firmar el acuerdo que figura en el Anexo del documento 177 EX/67 Add.

(177 EX/SR.10)

**68 Propuesta de creación de un centro (categoría 2) del agua para el desarrollo sostenible en Centroamérica y el Caribe en Santo Domingo (República Dominicana) bajo los auspicios de la UNESCO (177 EX/68 y Corr.; 177 EX/INF.11; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la importancia de promover y propiciar la investigación científica y tecnológica en Centroamérica y el Caribe, con especial hincapié en los Estados insulares del Caribe para apoyar el desarrollo sostenible de estos Estados Miembros tal como se destaca en los documentos 34 C/4 y 34 C/5,
2. Habiendo examinado el documento 177 EX/68 y Corr.,
3. Toma nota de la importancia de la cooperación regional concerniente a la crítica problemática del agua a través de un centro de agua para el desarrollo sostenible en Centroamérica y el Caribe, en Santo Domingo (República Dominicana);
4. Pide al Director General que inicie el proceso de estudio de la propuesta para el establecimiento de un centro del agua para el desarrollo sostenible en Centroamérica y el Caribe, en Santo Domingo (República Dominicana), como centro de categoría 2, de acuerdo al documento 33 C/19 relativo a los principios y directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros de la UNESCO (categoría 1) y de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), y a los lineamientos de la estrategia para los institutos y centros de la UNESCO sobre recursos hídricos de categorías 1 y 2.

(177 EX/SR.10)

**69 Propuesta de creación de un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional en la Biblioteca presidencial Olusegun Obasanjo en Abeokuta (Estado de Ogún, Nigeria), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (177 EX/69; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/69,
2. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Gobierno de la República Federal de Nigeria de crear un instituto para la cultura africana y el entendimiento internacional, en calidad de centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
3. Subrayando la importancia de esta propuesta para la salvaguardia del excepcional patrimonio cultural de África y el fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural en ese continente,
4. Pide al Director General que realice un estudio de viabilidad sobre la creación del instituto que se propone, de conformidad con los criterios aplicables a los institutos de categoría 2 aprobados por la Conferencia General en su 33ª reunión, y que le presente en su 179ª reunión los resultados de dicho estudio;
5. Recomienda a la Conferencia General que autorice al Consejo Ejecutivo a llevar a su término el proceso de creación del centro y a pedir ulteriormente al Director General que firme el acuerdo correspondiente tras su aprobación por el Consejo Ejecutivo.

(177 EX/SR.10)

**70 Actividades de conmemoración del 40º aniversario de la fundación de Auroville, ciudad internacional** (177 EX/70 y Add.; 177 EX/INF.11; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la fundación de la ciudad internacional de Auroville, en el sur de la India, en febrero de 1968, en cuya ceremonia participaron jóvenes de 124 Estados Miembros que depositaron tierra de sus respectivos países en la urna colocada en los cimientos como símbolo del acercamiento de todas las naciones del mundo,
2. Tomando nota de que la Carta de Auroville, proclamada en la ceremonia inaugural, declara que Auroville no pertenece a nadie en particular, sino a la humanidad entera,
3. Reconociendo que los fines de Auroville son el entendimiento internacional, la paz, una educación innovadora, la sociedad del aprendizaje y un desarrollo material y espiritual global que favorezca el desarrollo armonioso del individuo y de la sociedad, y que esos fines contribuyen a la consecución de los objetivos de la UNESCO, en particular al diálogo entre las civilizaciones, culturas y religiones, a la diversidad cultural y a la cultura como factor del desarrollo,
4. Recordando que en 1983 la Conferencia General aprobó una resolución en la que invitaba a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a participar en el desarrollo de Auroville como ciudad cultural internacional,
5. Consciente, por lo tanto, de la amplia gama de actividades realizadas por los gobiernos, las comisiones nacionales para la UNESCO y las organizaciones internacionales no gubernamentales para promover el desarrollo del importante programa cultural internacional que representa Auroville,
6. Reconociendo el valor de esas experiencias civilizadoras que son parte integrante e inestimable de la experiencia humana común,
7. Reconociendo también que Auroville es un proyecto modelo de interés excepcional que ha resultado ser un éxito, ya que ha mostrado cómo una comunidad internacional puede, al cabo de cuarenta años de existencia, seguir viviendo conforme a los ideales de paz y armonía entre las naciones que inspiraron su fundación, en un espíritu de promoción del respeto y el entendimiento mutuos, la tolerancia, el diálogo, la diversidad cultural, la educación de calidad y el desarrollo sostenible, esto es, valores y principios que son también los de la UNESCO y forman parte además de sus prioridades principales,
8. Tomando nota de que el 28 de febrero de 2008 se conmemorará el cuadragésimo aniversario de la inauguración del proyecto Auroville,
9. Invita al Director General a reforzar los vínculos de la UNESCO, y en particular de su Sector de Cultura, con Auroville, en el contexto de las actividades conmemorativas de su cuadragésimo aniversario.

(177 EX/SR.10)

**71 Creación de una red de autoridades nacionales de apoyo a las personas migrantes víctimas de discriminación y xenofobia (177 EX/71; 177 EX/INF.11; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte III)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 164 EX/3.4.2 adoptada en abril de 2002 que invitaba al Director General a formular “una estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”,
2. Teniendo en cuenta la estrategia integrada de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aprobada por la Conferencia General en 2003, en su 32ª reunión,
3. Recordando la creación en tres continentes de Coaliciones de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, así como la adopción de sus respectivos Planes de Acción de 10 Puntos,
4. Tomando nota de las conclusiones de la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2006, cuya temática fue precisamente las “Migraciones y Desarrollo”, así como de la “Declaración Final del Primer Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales” celebrado en Montevideo (Uruguay) del 25 al 27 de octubre de 2006,
5. Tomando nota también de la Convención Internacional sobre la “Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990 y en vigencia desde el 2003,
6. Consciente de que en el siglo XXI, la movilidad y la migración, tanto dentro de los Estados como a través de las fronteras, ya sea voluntaria o involuntaria, es una realidad para un número creciente de personas,
7. Afirmando que tanto los países de emigración como los de inmigración se beneficiarán si quienes tienen la intención de migrar están mejor informados sobre sus derechos potenciales, de ser víctimas de discriminación o xenofobia, y sobre su sujeción a las obligaciones del país receptor, así como, una vez llegados al país destinatario, sobre los medios de hacer valer sus derechos,
8. Invita al Director General a que, en el marco actual de la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, inicie un estudio para evaluar la propuesta que figura en el documento 177 EX/71: “Creación de una red de autoridades nacionales de apoyo a las personas migrantes víctimas de discriminación y xenofobia”;
9. Invita además al Director General a que le presente los resultados de este estudio en su 180ª reunión, comprendidas las repercusiones administrativas y financieras, y en el contexto de los programas de la UNESCO y sus objetivos estratégicos relativos a las cuestiones de discriminación y xenofobia definidos en el documento 34 C/5;
10. Alienta a los Estados Miembros a compartir con la UNESCO la información relativa a la posible creación de una red de autoridades nacionales con este fin.

(177 EX/SR.10)

**72 Situación de los escolares y estudiantes iraquíes refugiados en la República Árabe Siria (177 EX/72; 177 EX/INF.11; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 177 EX/72,
2. Recordando los objetivos de la UNESCO en materia de Educación para Todos, así como los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la educación para 2015,
3. Expresando su preocupación por el elevado y creciente número de escolares y estudiantes iraquíes refugiados en la República Árabe Siria debido a la situación reinante en el Iraq, y por las consecuencias económicas, sociales y estructurales resultantes, situación que ningún Estado puede manejar por sí solo sin menoscabo de sus capacidades de planificación económica y socioeducativa,
4. Apreciando los esfuerzos realizados por la República Árabe Siria para aliviar el sufrimiento de los escolares y estudiantes iraquíes refugiados intentando integrarlos en sus escuelas y universidades y respondiendo a sus necesidades básicas,
5. Pide al Director General que:
  - a) envíe una misión para estudiar y evaluar la situación de dichos escolares y estudiantes a fin de encontrar medios para atender sus necesidades, en colaboración y coordinación con las autoridades educativas competentes de la República Árabe Siria;
  - b) prosiga las consultas y mantenga una coordinación adecuada con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas dedicados a la asistencia a los refugiados, así como con el Gobierno del Iraq;
  - c) en estrecha coordinación con los llamamientos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), presente un informe con los resultados de sus consultas, recomendaciones y medidas concretas para sensibilizar a la comunidad internacional con vistas a ofrecer al Gobierno de la República Árabe Siria la ayuda urgente que necesita y a respaldar sus esfuerzos para atender las necesidades de los escolares y estudiantes iraquíes a partir del año escolar en curso;
6. Decide incluir este punto en el orden del día de su 179ª reunión y pide al Director General que le presente un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(177 EX/SR.10)

**73 Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (177 EX/73; 177 EX/78; 177 EX/79 Parte II)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo la importancia fundamental de la Declaración Universal de Derechos Humanos para la promoción y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
2. Subrayando el significado del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos para otorgar un nuevo impulso a los esfuerzos nacionales e

internacionales encaminados a velar por el respeto universal y el disfrute de todos los derechos humanos –civiles, culturales, económicos, políticos y sociales–, y las libertades fundamentales, reconociendo que todos los derechos humanos son iguales y se refuerzan mutuamente,

3. Recordando la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993,
4. Recordando asimismo la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo del Milenio, así como el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que subrayaban la importancia de los derechos humanos para la labor del sistema de las Naciones Unidas,
5. Recalcando las responsabilidades y competencias específicas de la UNESCO en materia de derechos humanos, así como su reflexión sobre los derechos humanos emergentes en el contexto de las misiones básicas de la UNESCO,
6. Confirmando la función clave de la UNESCO en la promoción de los derechos humanos, lo que comprende, entre otras cosas, la educación sobre esos derechos,
7. Recordando también la contribución de la UNESCO a la conmemoración de los aniversarios cuadragésimo y quincuagésimo de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1988 y 1998,
8. Habiendo examinado el documento 177 EX/73,
9. Insta a todas las instituciones públicas y privadas de los Estados Miembros, a la sociedad civil, comprendidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y los educadores, así como las comisiones nacionales y las instituciones que se ocupan de los derechos humanos, a que contribuyan a la conmemoración del sexagésimo aniversario con actividades que impulsen la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
10. Pide al Director General que, a la luz de las propuestas de los Estados Miembros y en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, presente a la Conferencia General, en su 34ª reunión, un proyecto de Plan de Acción, un calendario y una estimación de los costos de la conmemoración por la UNESCO del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
11. Invita al Director General a tomar las medidas adecuadas para aplicar el Plan de Acción que apruebe la Conferencia General, lo invita asimismo a recabar recursos extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de ese Plan e invita a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de aportar contribuciones extrapresupuestarias con ese fin.

(177 EX/SR.10)

## **SESIONES PRIVADAS**

### **Anuncios relativos a las sesiones privadas celebradas los días lunes 1º de octubre y miércoles 10 de octubre de 2007**

En las sesiones privadas celebradas en las fechas indicadas a continuación, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos siguientes: lunes 1º de octubre - punto **3**; miércoles 10 de octubre - punto **32**.

**3 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (177 EX/PRIV.1)**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General informó al Consejo acerca de las decisiones adoptadas desde la 177ª reunión con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Presupuesto Ordinario de la Organización. Abordó asimismo distintos problemas planteados por la reforma de los sectores.

**32 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3 e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos expresados en él.

(177 EX/SR.5; 177 EX/SR.7)